



#OrgulloHCLM

www.hclmpr.com

#987 Ave. Francisco Jiménez González Arecibo, Puerto Rico

REGLAMENTO ESCOLAR

HOGAR COLEGIO LA MILAGROSA

VERSIÓN 8-2024



BIENVENIDOS A NUESTRO COLEGIO

Comunidad Escolar:

Con sincera alegría y gran ilusión el Hogar Colegio La Milagrosa te abre las puertas para reanudar tu labor educativa, al alborear el nuevo curso escolar. Tu llegada aquí supone el encuentro con un sinnúmero de personas que desde hoy convivirán contigo largas horas de fraternidad.

La comunidad escolar formada por Hermanas, maestros, estudiantes, y sus respectivos tutores legales, personal administrativo, personal no docente y amigos del Colegio, integran el conjunto de personas que constituyen la Gran Familia Educativa a la cual te has unido al matricularte en el Colegio.

La buena marcha de tan numerosa Familia y la delicada misión que, como educadores y educandos, a todos y cada uno de nosotros nos compromete, pide una organización y unas normas que faciliten la buena convivencia y el logro de las metas que nos hemos fijado al iniciar esta jornada. Este es el fin que se propone este Reglamento, sugerirte la forma de integrarte en el modo de la vida del Colegio que tú y tus tutores legales libremente escogieron.

En el amor de Cristo,

*ADMINISTRACIÓN HOGAR COLEGIO LA MILAGROSA
JUNTA DE DIRECTORES HCLM*



ÍNDICE

HISTORIA DEL HOGAR COLEGIO	5
MISIÓN	6
VISIÓN	6
VALORES	6
PREÁMBULO	7
ARTÍCULO I: APLICABILIDAD	8
Sección 1.1: Obligación	8
Sección 1.2: Aplicabilidad	8
Sección 1.3: Dirección	8
Sección 1.4: Colegio	8
ARTÍCULO II: REQUISITOS DE MATRÍCULA	8
Sección 2.1: Admisiones y matrícula para estudiantes de nuevo ingreso	8
Sección 2.2: Estudiantes que cursan estudios en el Colegio	9
Sección 2.3: Requisitos de Readmisión	9
Sección 2.4: Transferencias o baja	10
ARTÍCULO III: NORMAS DE PAGO	10
Sección 3.1: Cuota mensual	10
ARTÍCULO IV: EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO	11
Sección 4.1: Ubicación de Estudiantes	11
Sección 4.2: Programa de estudios y requisitos de promoción y graduación	11
Sección 4.3: Evaluaciones y Sistema de Notas	14
Sección 4.4: Promociones y Graduación	15
Sección 4.5: Reconocimientos Cuadro de Honor-National Honor Society	16
ARTÍCULO V: TRANSCRIPCIONES Y EXPEDIENTES ACADÉMICOS	16
ARTÍCULO VI: UNIFORME ESCOLAR	17
Sección 6.1: Uniforme Escolar	17
ARTÍCULO VII: NORMAS DEL COLEGIO	19
Sección 7.1: Normas generales	19
Sección 7.1: Normas de asistencia	20
Sección 7.2: Entradas y Salidas	21
Sección 7.3: Permanencia dentro de las instalaciones	22
Sección 7.5: Conducta general	23
Sección 7.6: Lugares especiales	25
Sección 7.7: Automóviles de estudiantes	25
Sección 7.8: Fuera del Colegio	25
ARTÍCULO VIII: PROGRAMAS DE APOYO	25



ARTÍCULO IX: ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	26
Sección 9.1: Reconocimiento de organizaciones	26
Sección 9.2: Organizaciones no reconocidas	26
Sección 9.3: Organismo acreditador	26
Sección 9.4: Participación del estudiantado	26
Sección 9.5: Persona moderadora	26
Sección 9.6: Actividades	26
Sección 9.7: Reglamento de la organización estudiantil	26
Sección 9.8: Cumplimiento de normas	27
ARTÍCULO X: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	27
Sección 10.1: Organización de actividades	27
Sección 10.2: Aprobación de actividades	27
Sección 10.3: Actividades fuera del Colegio	27
ARTÍCULO XI: ACTIVIDADES GENERALES	27
Sección 11.1: Actividades religiosas	28
Sección 11.2: Actividades culturales, sociales y deportivas	28
Sección 11.3: Otras actividades	28
ARTÍCULO XII- DISCIPLINA ESCOLAR	29
Sección 12.1: Infracciones	29
ARTÍCULO XIII- SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	31
Sección 13.1: Violaciones	31
Sección 13.2: Aplicabilidad de sanciones	31
Sección 13.3: Amonestación	31
Sección 13.4: Sanción	31
Sección 13.5: Suspensión	31
Sección 13.6: Probatoria	32
Sección 13.7: Expulsión	32
Sección 13.8: Faltas graves	32
Sección 13.9: Tabla de situaciones conductuales y acciones disciplinarias	32
Sección 13.10: Equivalencias	38
ARTÍCULO XIV: POLÍTICA DEL COLEGIO CON RELACIÓN A FOTOS, VIDEOS, GRABACIÓN DE VOZ E IMAGEN	38
ARTÍCULO XV: USO DE INTERNET Y OTROS MEDIOS CIBERNÉTICOS	38
Sección 15.1: Responsabilidades del Colegio	39
Sección 15.2: Responsabilidades del (de la) maestro(a)	39
Sección 15.3: Responsabilidades del (de la) estudiante	40
Sección 15.4: Sanciones	40
ARTÍCULO XVI: USO DE CELULARES	41
ARTÍCULO XVII: USO DEL SEGURO SOCIAL	41



ARTÍCULO XVIII: LEY NÚM. 85 del 2017 SOBRE EL ACOSO ESCOLAR (“BULLYING”)	41
ARTÍCULO XIX: LEY NÚM. 57, POLÍTICA CONTRA EL MALTRATO CONTRA MENORES	42
ARTÍCULO XX: POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL	43
ARTÍCULO XXI: POLÍTICA DE SITUACIONES DE CONFLICTOS FAMILIARES CON RELACIÓN A VISITAS EN EL PLANTEL	44
ARTÍCULO XXII: POLÍTICA CERO TOLERANCIA A LAS DROGAS, ALCOHOL, ROBOS Y ARMAS	44
Sección 22.1: Registros	44
Sección 22.2: Otros registros	45
Sección 22.3: Fumar y beber	45
ARTÍCULO XXIII: PLAN DE ACCIÓN ANTE LA AMENAZA DE UN TIRADOR ACTIVO	45
PLAN DE ACCIÓN ANTE LA AMENAZA DE UN TIRADOR ACTIVO	45
ARTÍCULO XXIV: EMBARAZO DE ESTUDIANTES	45
ARTÍCULO XXIV: ENMIENDAS	46
Sección 24.1: Enmiendas	46
Sección 24.2: Presentación de enmiendas	46
Sección 24.3: Entrada en vigor de enmiendas	46
Sección 25.4: Notificación	46
ARTÍCULO XXV: DISPOSICIONES GENERALES	46
Sección 25.1: Adopción de medidas	46
Sección 25.2: Conflicto de normas	46
Sección 25.3: Invalidez de algún inciso o cláusula	46
Sección 25.4: Aceptación del Reglamento	46
Sección 25.5: Conocimiento del contenido	47
ARTÍCULO XXVI: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN	47
ARTÍCULO XXVII: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) ESTUDIANTES	48
ARTÍCULO XXVIII: VIGENCIA	48
EXHORTACIÓN A LOS TUTORES LEGALES DE NUESTROS ALUMNOS	49
HIMNO A LA PATRONA HOGAR COLEGIO LA MILAGROSA	50



HISTORIA DEL HOGAR COLEGIO

Las Hijas de la Caridad llegaron al pueblo de Arecibo para servir a los ancianos en el Asilo San Rafael. Sor María Segarra, Superiora, deseosa de continuar su idea de fundar un Asilo de Niñas Huérfanas, se dio a la tarea de buscar ayuda y comenzar su hermosa obra. Para el año 1926 comienza sirviendo a niñas huérfanas, abandonadas por sus tutores legales o de extrema pobreza.

Se trasladan luego a un local en la Calle Nueva, hoy Manuel Pérez Freytes. Las niñas contribuían con el sostenimiento de la obra, mediante labores manuales, pero esto no era suficiente. Además, la asistencia de éstas a la escuela pública comenzaba a presentar problemas, por lo que Sor Carmen Galarza quiso asegurar la solvencia económica de la obra y estableció la educación privada pagada, esto para el año 1946.

Con el correr de los tiempos la demanda de matrícula fue en aumento y las facilidades físicas eran inadecuadas. Gracias al interés de Sor Trinidad Irizarry, se adquirió un terreno en la Avenida Cotto, conocida actualmente como Francisco Jiménez González; y después de muchas dificultades, luchas, trabajos y sacrificios se construyó el Hogar Colegio La Milagrosa. Se estableció por primera vez la enseñanza en nivel superior, esto para 1985.



MISIÓN

Asumimos la responsabilidad de dar una formación integral a cada uno de nuestros alumnos en las distintas etapas de su desarrollo, poniendo el máximo empeño en el cultivo de valores humanos y en la creación de hábitos de estudio, trabajo, servicio y convivencia para una excelente formación académica y católica, acorde a las demandas de nuestra sociedad actual. Nuestra misión se inspira en la vida y obra de los fundadores de las Hijas de la Caridad: San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, quienes son los modelos de virtudes a seguir por todos los que forman parte del Hogar Colegio La Milagrosa.

VISIÓN

Ser la primera elección de las familias en el Área Norte-Central que garantice la formación académica, madurez emocional, enfoque en servicio y la educación en valores necesarios para el futuro de sus hijos en un mundo tecnológico y global. Como escuela católica buscamos el crecimiento de los estudiantes en la fe, de manera que todo su quehacer esté de acuerdo con el cristianismo en su programa de vida y en lo que concierne a las necesidades de la comunidad.

VALORES

La enseñanza se basa en una pedagogía activa, directa y en permanente actualización:

- Alto compromiso del profesorado: profesionalidad, experiencia, dinamismo y proximidad a los alumnos.
- Comunicación permanente, detallada y cercana con las familias.
- Dominio de las tecnologías de la comunicación e información.
- Compromiso social, de servicio y medio ambiental.
- Oferta de actividades culturales, deportivas, cristianas y artísticas.

Por todo ello, consideramos irrenunciables nuestros valores éticos, cristianos y profesionales que, guiando en todo momento nuestra labor, nos identifican como una Institución Educativa Católica seria y coherente caracterizada por:

- Respeto
- Compromiso
- Responsabilidad
- Confianza
- Solidaridad
- Servicio
- Tolerancia
- Trabajo en equipo
- Dedicación y esfuerzo
- Espíritu crítico
- Compañerismo
- Trato familiar
- Innovación



PREÁMBULO

Este Reglamento de estudiantes es una revisión y puesta al día del reglamento vigente del Hogar Colegio La Milagrosa cuya última versión fue en el 2008.

Sus propósitos son los siguientes:

1. Mantener en el ámbito escolar un clima que facilite el proceso educativo alejando las influencias que puedan ser nocivas al desarrollo intelectual y moral de los alumnos.
2. Ayudar a los(as) estudiantes a conseguir el propio dominio y a forjar su carácter de seres cristianos, llevándolos por la disciplina a la autodisciplina.
3. Ejercitar a los(as) estudiantes en la práctica del respeto a los derechos de los demás y del uso de los propios.
4. Promulgar una serie de reglas que ayuden a facilitar la convivencia armoniosa de centenares de estudiantes de personalidades muy diversas.
5. Formular normas y procedimientos para la imposición de sanciones disciplinarias, llegado el caso.

Este Reglamento Escolar ha sido actualizado para alinearse con las leyes vigentes de Puerto Rico y Estados Unidos sobre protección de menores y acoso escolar.

Para encaminar al estudiantado del Hogar Colegio La Milagrosa de Arecibo, se adopta y promulga este Reglamento Escolar, que entrará en vigor el **1 de agosto de 2024**.



ARTÍCULO I: APLICABILIDAD

Sección 1.1: Obligación

Este Reglamento obligará a todos los(as) estudiantes matriculados en todos los niveles escolares del Hogar Colegio La Milagrosa, mientras no se les dé de baja oficialmente.

Sección 1.2: Aplicabilidad

Este Reglamento se aplica y obliga también en las actividades extracurriculares debidamente autorizadas por la Dirección.

Sección 1.3: Dirección

Cuando aparezca la palabra Dirección en este Reglamento de Estudiantes debe entenderse la directora o el director.

Sección 1.4: Colegio

Cuando aparezca la palabra Colegio o las siglas HCLM deberá entenderse como el Hogar Colegio La Milagrosa.

ARTÍCULO II: REQUISITOS DE MATRÍCULA

Sección 2.1: Admisiones y matrícula para estudiantes de nuevo ingreso

- A. Certificado de nacimiento original.
- B. Número de Seguro Social.
- C. Una foto 2x2.
- D. Certificado de vacunas (PVAC-3) o exención médica o religiosa, según aplique (ver Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, según enmendada, mejor conocida como *Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Pre-Escolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico*).
- E. Prueba psicométrica - estudiantes de prekínder y kínder.
- F. Edad cronológica de 4 años para el prekínder (en o antes del 30 de noviembre del curso escolar en que es admitido).
- G. Edad cronológica de 5 años para el kínder (en o antes del 30 de noviembre del curso escolar en que es admitido).
- H. Transcripción de créditos e informe de conducta (debe incluir las calificaciones de su último semestre).
- I. Carta de recomendación del director o directora de la escuela de procedencia.
- J. Documento de patria potestad y custodia (según aplique y una vez admitido).
- K. Si proviene de una escuela privada, entregar certificación de no deuda.
- L. Entrevista personal con el estudiante y sus tutores legales.
- M. Cumplimentar la hoja de solicitud en todas sus partes.
- N. Índice académico aceptable (75%-2.0 C). El Colegio se reserva el derecho de considerar cada caso en particular. Se requiere una conducta excelente (A).
- O. Para todo(a) estudiante nuevo(a) su primer año será probatorio.
- P. Todo(a) estudiante respetará y cumplirá las normas del Reglamento.



- Q. Nos reservamos el derecho de admisión para cualquier grado.
- R. No se aceptarán estudiantes casados ni jóvenes embarazadas.
- S. Inclusión de estudiantes con necesidades especiales: El Hogar Colegio La Milagrosa se compromete a proporcionar un entorno educativo inclusivo para todos los(as) estudiantes, incluidos(as) aquellos con necesidades especiales. Aceptamos estudiantes con necesidades especiales siempre y cuando podamos proporcionar los acomodos razonables necesarios para apoyar su educación, dentro de nuestras capacidades y recursos disponibles. Es importante destacar que nuestra institución no recibe fondos del Gobierno de Puerto Rico para estos fines, por lo que la admisión de estudiantes con necesidades especiales se evaluará caso por caso para asegurar que podamos ofrecer el apoyo adecuado. Nos comprometemos a trabajar en colaboración con los tutores legales, personas encargadas y especialistas para desarrollar e implementar planes de acomodo que faciliten el acceso pleno al currículo y las actividades escolares.
- T. Pago inmediato de matrícula.
- U. El costo de matrícula y cuotas no es reembolsable ni transferible.

Sección 2.2: Estudiantes que cursan estudios en el Colegio

- A. Hoja de renovación de matrícula.
- B. Promedio en conducta (80% -3.0 B).
- C. Mantener un índice académico aceptable (75%-2.0 C).
- D. Estar al día en los pagos del Colegio que incluye: matrícula, cuotas, mensualidades, etc.
- E. No poseer deuda en matrícula.
- F. El Colegio se reserva el derecho de condicionar la matrícula a estudiantes con problemas de disciplina, deficiencias académicas, tardanzas o ausencias injustificadas.
- G. A un(a) estudiante que se le haya retenido matrícula en un primer año, de no mejorar en el semestre siguiente, automáticamente no podrá continuar estudios en el Colegio.
- H. Respetarán y cumplirán las normas del Reglamento.
- I. Se rematricularán en los días y a las horas indicadas por la administración, de lo contrario, se dispone del asiento entendiéndose que no tiene intención de permanecer en el Colegio.
- J. Pagar el costo de matrícula y cuotas. Dichos costos no son reembolsables ni transferibles.
- K. La matrícula es responsabilidad de los tutores legales, quienes deben hacer la misma, en los días y las horas designadas.
- L. Cada semestre escolar se organizarán dos actividades de formación para los tutores legales. La asistencia es obligatoria. El (La) estudiante cuyo tutor legal no asista a la orientación, no será recibido(a) en la escuela hasta tanto el tutor legal se reúna con el (la) director(a).
- M. Se requiere la participación de todo el estudiantado en las actividades religiosas propias del Colegio y la participación activa en otras actividades que organice la escuela.

Sección 2.3: Requisitos de Readmisión

- A. El derecho de readmisión está reservado al (a la) director(a) en común acuerdo con los(as) maestros(as).
- B. Los (Las) estudiantes deben mantener un promedio de 75% (2.0-C) para continuar activos en el Colegio y una conducta buena 80% (3.0-B).
- C. El (La) estudiante respetará y cumplirá todos los puntos de este Reglamento.
- D. Cumplimentar los documentos de matrícula.
- E. Documento de patria potestad y custodia (según aplique y una vez admitido).



- F. En caso de ser admitido(a), debe presentar todos aquellos requisitos de la sección 1 aplicables.
- G. Pagar en su totalidad el costo de matrícula y cuotas, que no son reembolsables ni transferibles.

Sección 2.4: Transferencias o baja

- A. Los tutores legales, del (de la) estudiante es la persona responsable de realizar el proceso de baja y llenar los documentos requeridos en la oficina del Colegio, indicando la razón de la baja.
- B. Es requisito para expedir cualquier documento oficial el cumplimentar el proceso de baja, según estipulado en el inciso A de esta sección y cancelar cualquier deuda que se refleje en el expediente del (de la) estudiante.
- C. Baja administrativa: El Colegio podrá dar de baja administrativamente a cualquier estudiante que se ausente por tiempo indefinido sin previa notificación y en cualquier otra circunstancia que lo estime necesario.

ARTÍCULO III: NORMAS DE PAGO

El costo de la educación se estipula a base del año escolar completo con la cantidad que determine la Administración de la escuela. Se les notificarán a los tutores legales los costos por concepto de matrícula, cuotas, mensualidades y otros, por carta circular previo a la fecha de matrícula. El costo de matrícula no es reembolsable.

Sección 3.1: Cuota mensual

- A. Al matricular a su hijo(a) en el Colegio, los tutores legales se comprometen a pagar anualmente por diez meses escolares una cantidad determinada que suele pagarse mensualmente (no importa los días de clases) o según la Administración.
- B. Es esencial cumplir con el pago mensual para que el Colegio pueda cumplir sus compromisos con el personal docente y no docente.
- C. Los pagos mensuales se harán en o antes del día 10 de cada mes escolar. Pagar después del día indicado conlleva un recargo de \$25.00 por estudiante. En los meses de diciembre y mayo los pagos se harán antes de la administración de los exámenes finales.
- D. Por cada cheque sin fondo habrá un recargo de \$25.00. Además, los tutores legales perderán el privilegio de continuar pagando con cheque, y todos los demás pagos deberán hacerlos en efectivo, giro postal o cheque certificado.
- E. Solicitamos a los tutores legales y personas encargadas que tengan en cuenta que los atrasos en los pagos mensuales afectarán a sus hijos(as) debido a que:
 - 1. Con dos meses de atraso, el (la) estudiante será suspendido(a) de clases hasta que los tutores legales, salden la deuda en su totalidad (a partir del día 10 del segundo mes de deuda).
 - 2. El (La) estudiante no podrá tomar los exámenes a su debido tiempo.
 - 3. El (La) estudiante no participará en las actividades que se lleven a cabo en el Colegio.
 - 4. Ni al (a la) estudiante ni a sus tutores legales, se le entregará ningún tipo de documento oficial del Hogar Colegio La Milagrosa.
- F. En caso de expulsión de un(a) estudiante, el tutor legal deberá pagar el mes o los meses de acuerdo con los servicios que le brinde el Colegio. El Colegio se abstendrá de entregar documentos oficiales hasta que se pague lo estipulado.



- G. Si un(a) estudiante es dado de baja por su tutor legal antes de finalizar el año escolar, será responsabilidad de este último realizar el pago mensual correspondiente al mes en que fue dado de baja.
- H. Todas las familias participarán de las actividades que celebre el Colegio, tales como, pero sin limitarse a, venta de rifas o artículos para recaudación de fondos, taquillas, espectáculos, entre otras.
- I. Al 10 de mayo de cada año escolar, los tutores legales deberán haber completado todos los pagos de mensualidades y matrícula.

ARTÍCULO IV: EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

Sección 4.1: Ubicación de Estudiantes

Los niveles escolares en el Colegio estarán conformados por: ESCUELA ELEMENTAL Y ESCUELA SUPERIOR.

Tabla 4.1: Estructura de los niveles escolares

Niveles	Grado
Escuela elemental	Prekínder a 5to (7 años)
	6to a 8vo (3 años)
Escuela superior	9no a 12mo (4 años)

Sección 4.2: Programa de estudios y requisitos de promoción y graduación

El programa de estudio de los niveles elemental y superior se encuentran desglosados en la Tablas 4.2, 4.3 y 4.4 junto a los requisitos especiales.

Tabla 4.2: Programa de estudios prekínder a quinto grado y otros requisitos

Grado	Programa	Tiempo
Prekínder y kínder	Currículo integrado	
Primero a tercer grado (1ro-3ro)	Español	90 minutos
	Inglés	50 minutos
	Matemáticas	60 minutos
	Ciencias	45 minutos
	Estudios Sociales	45 minutos
	Religión	50 minutos
	Educación Física	50 minutos
	Bellas Artes	Integrada
	Salud	Integrada
	Otras destrezas	Integrada
Cuarto a quinto grado (4to-5to)	Español	80 minutos/ ciclo
	Inglés	80 minutos/ ciclo



Grado	Programa	Tiempo
Por ciclo de 80 minutos diarios	Matemáticas	80 minutos/ ciclo
	Ciencias	80 minutos/ ciclo
	Estudios Sociales	80 minutos/ ciclo
	Religión	80 minutos/ ciclo
	Educación Física	80 minutos/ ciclo
	Bellas Artes	80 minutos/ ciclo
	Salud	80 minutos/ ciclo
	Otros cursos disponibles	80 minutos/ ciclo
Requisitos especiales	Labor comunitaria por año académico	10 horas –4to grado
		10 horas –5to grado

Tabla 4.3: Programa de estudios de sexto a octavo grado y otros requisitos

Grado	Programa	Créditos
Sexto a octavo grado (6to-8vo)	Español	3
	Inglés	3
	Matemáticas	3
	Ciencias	3
	Estudios Sociales	3
	Religión	3
	Educación Física	1
	*Bellas Artes, Salud, Tecnología u otro curso electivo (según disponibilidad del recurso)	3
Requisitos especiales	Labor comunitaria por año académico	10 horas –6to grado
		10 horas –7mo grado
		10 horas – 8vo grado

Tabla 4.4: Programa de estudios de noveno a duodécimo grado y otros requisitos

Grado	Programa	Créditos
Noveno a duodécimo grado (9no-12mo)	Español	4
	Inglés	4
	Matemáticas	4
	Ciencias	4
	Estudios Sociales	4
	Religión	4
	Salud	1
	Bellas Artes	1
	Educación Física	1
	Paternidad Responsable	1/2
	Experiencia laboral	1/2
	Electivas libres	4
Requisitos especiales	Labor comunitaria por año académico	20 horas-9no grado
		20 horas-10mo grado
		20 horas-11mo grado
		20 horas-12mo grado
	Retiro senior (12mo)	-
Totales: 28 créditos Requisitos 4 créditos electivas libres 32 créditos mínimo para graduación de 12mo grado		

*Nivel Avanzado- El (La) estudiante con alto rendimiento académico, luego de la evaluación y recomendación del (de la) maestro(a) del área académica correspondiente, se matriculará en los cursos disponibles y solicitará los exámenes de nivel avanzado que interese. Si el (la) estudiante aprueba los exámenes estandarizados, las diversas universidades acreditarán el curso de acuerdo con sus criterios. Los (Las) estudiantes que deseen tomar los exámenes de nivel avanzado podrán solicitarlos, aun sin haber estado matriculado en el curso avanzado.

*Estudiantes que provengan o tomen cursos de alguna Escuela de Bellas Artes, presentarán una transcripción de crédito para que se le adjudiquen los créditos correspondientes.

*Para estudiantes de nuevo ingreso en el nivel superior y que hayan sido graduados en noveno (9no) grado, el programa de estudios y los requisitos especiales serán los siguientes:

Tabla 4.5: Programa de estudios para estudiantes de nivel superior que hayan sido graduados en 9no grado y otros requisitos

Grado	Programa	Créditos
Décimo a duodécimo grado (10mo-12mo)	Español	3
	Inglés	3
	Matemáticas	3
	Ciencias	3
	Estudios Sociales	3
	Religión	3
	Educación Física	1
	Paternidad Responsable	1/2
	Bellas Artes	1/2
	Salud	1/2
	Experiencia laboral	1/2
	Electivas libres	3
Requisitos especiales	Labor comunitaria por año académico	20 horas-10mo grado
		20 horas-11mo grado
		20 horas-12mo grado
	Retiro senior (12mo)	-
Totales: 21 créditos Requisitos 3 créditos electivas libres 24 créditos mínimo para graduación de 12mo grado		

Sección 4.3: Evaluaciones y Sistema de Notas

A. Evaluaciones:

1. *Prekínder y kínder*- Se evaluará cada diez (10) semanas, informando a los tutores legales el progreso académico del (de la) estudiante.
2. *Primero a duodécimo (1ro-12mo)*- Se llevarán a cabo evaluaciones cada diez (10) semanas, durante los meses de octubre, diciembre, marzo y mayo. Las evaluaciones de diciembre y mayo serán las oficiales, conllevan unidades aprobadas y se genera una Hoja de Progreso Académico. El informe de progreso de las 10 y 30 semanas es el instrumento que se utiliza para informar a los tutores legales el aprovechamiento académico, antes de adjudicar la nota de semestre. Los tutores legales, tomarán las acciones correspondientes de acuerdo con los hallazgos.
3. *Criterios de Evaluación*- Las asignaturas tendrán un mínimo de cinco (5) criterios de evaluación cada diez (10) semanas (exámenes, pruebas cortas, proyectos, tareas de la sala de clases entre otros). El 70% de las puntuaciones serán de exámenes (evaluación formativa) y el 30% de *Assessment* (apreciación procesal del aprendizaje). En caso de emergencia en el país, se reducirán estos criterios a un 50% tanto de evaluaciones formativas y 50% de *Assessment*. (apreciación procesal del aprendizaje).
4. Cumplimiento con los criterios de evaluación en caso de:



- a. *Ausencia:* El (La) estudiante es responsable de ponerse al día en las asignaturas, exámenes y trabajos asignados previamente. Es obligatorio que presente una excusa de los tutores legales. A su regreso, y en coordinación con su maestro(a), el estudiante tendrá siete (7) días lectivos para reponer trabajos y exámenes.
- b. *Suspensión:* En caso de ausencia por suspensión, el (la) estudiante será responsable a su regreso de cumplir con el material y los exámenes pendientes.
- c. *Puntualidad:* En caso de que el (la) estudiante no tome los exámenes pendientes o no entregue los trabajos asignados para las fechas acordadas con su maestro(a), éste último(a) restará un 100% a la calificación por el criterio de puntualidad.

B. Sistema de Notas:

Para determinar el Aprovechamiento Académico del estudiante se usará la siguiente escala:

1. *Kínder-* Se utilizarán diversas técnicas para determinar el grado de dominio de las destrezas. Estos serán evaluados como: No iniciado, iniciado, logrado y refuerzo.
2. *Primero a duodécimo grado (1ro-12mo)-* Para los grados de primero a duodécimo, se usará la siguiente escala:

Tabla 4.6: Escala de notas y equivalencia

Por ciento	Nota	Equivalencia
100-90	A	4.00-3.50
89-80	B	3.49-2.50
79-70	C	2.49-1.50
69-65	D	1.49-1.40
64-0	F	1.39-0

Sección 4.4: Promociones y Graduación



Requisitos Para Recibir Premiaciones Cuadro De Honor/National Honor Society, Promociones Y Graduaciones

- A. *Prekínder y kínder-* Todos los(as) estudiantes se promoverán. El (La) maestro(a) discutirá con los tutores legales el informe de progreso. Ningún estudiante se retendrá en el grado en el cual estuvo a menos que medie interés por parte de los tutores legales, o por la recomendación de un(a) especialista en áreas académicas y conductuales o por una condición de salud.
En kínder, el (la) director(a) del Colegio determinará dónde, cuándo y cómo se realizarán los actos de promoción.
- B. *Promoción de grado de primero a quinto grado (1ro a 5to)-* A partir de primer grado, todo(a) estudiante se promoverá al próximo grado al cumplir con los requisitos establecidos en el programa de estudios.
- C. *Acto de promoción a escuela superior: Octavo grado (8vo)-* Todo(a) estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el programa de estudios de 6to a 8vo grado será promovido al nivel superior. La Dirección determinará dónde, cuándo y cómo se realizarán los actos de promoción. Durante el acto de promoción el (la) estudiante utilizará el uniforme de escuela superior.
- D. *Actos de Graduación: Duodécimo grado- (12mo)-* La graduación es un acto de reconocimiento de la institución al estudiante. Los actos de graduación serán celebrados con carácter de sobriedad, sencillez,



espíritu vicenciano, evangelizador y académico, según filosofía de las Hijas de la Caridad. La Dirección determinará lugar, día y la manera en la que se realizarán los actos de graduación.

- E. Promedio académico- Para obtener el promedio de graduación de escuela superior se suman las notas de todas las asignaturas de nivel superior, desde noveno hasta duodécimo grado (9no-12mo).
- F. Distinciones- Serán otorgadas utilizando la puntuación en porciento obtenida en todos los cursos, según muestra la siguiente tabla:

*El (La) estudiante que complete el programa de estudios y todos los requisitos establecidos en el Artículo IV, sección 4.2 del Reglamento Escolar, se le otorgará el diploma de cuarto año.

*El (La) estudiante que por su alto nivel académico solicite terminar el nivel superior en menos tiempo, no participará de los actos de graduación. El diploma de duodécimo grado será otorgado por la institución dónde cumpla con los requisitos establecidos.

Tabla 4.7: Puntuaciones para distinciones promedio general

Distinción:	Por ciento	GPA
Excelencia Académica	100% - 97%	3.9-4.0
Alto Honor	96% - 94%	3.7-3.89
Honor	93% - 90%	3.5-3.69
Mención Honorífica	88% - 89%	3.0-3.49

Sección 4.5: Reconocimientos Cuadro de Honor-National Honor Society

El Cuadro de Honor es un privilegio que tienen los(as) estudiantes de cuarto (4to) grado en adelante, que hayan obtenido calificación de 90% a 100% en las clases básicas y religión. Además de su aprovechamiento escolar, el (la) estudiante tiene que haber mantenido un excelente desarrollo personal y social manifestado en su responsabilidad, liderazgo, puntualidad, espíritu de servicio, honestidad, respeto a los(as) compañeros(as) y personal escolar y un alto nivel de compromiso con el Colegio. Se tomará en consideración el cumplimiento en su totalidad del Reglamento Escolar.

ARTÍCULO V: TRANSCRIPCIONES Y EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Los expedientes académicos de los(as) estudiantes se guardan en un archivo especial en nuestras oficinas, son propiedad del Colegio y de carácter privado. La información en ellos contenida es de un gran valor para el personal docente, asesor(a) académico(a) y trabajador(a) social, ya que les ayuda a entender el porqué de los problemas que pueda tener algún(a) estudiante.

Esta información se obtiene únicamente con el permiso del (de la) director(a). Ningún integrante de la facultad podrá, excepto el (la) director(a) o la persona designada por éste(a), copiar, fotocopiar o en cualquier forma duplicar un expediente de estudiante alguno(a).



ARTÍCULO VI: UNIFORME ESCOLAR

Nuestra institución tiene una política de vestimenta que distingue y permite identificar a todos(as) los(as) estudiantes según los niveles en los cuales se encuentran cursando, o los cursos que se encuentran tomando. El uso adecuado del uniforme es un medio de seguridad de nuestro Colegio. El Colegio indicará mediante carta circular dónde pueden conseguir el uniforme escolar y el de educación física. El uniforme deberá llevarse completo y limpio en todo momento. Cualquier alteración al uniforme como llevarlo roto, en malas condiciones estará en violación al reglamento. El (La) estudiante debe abstenerse de frecuentar uniformado lugares inapropiados y acompañado de personas ajenas en su carácter personal y estudiantil. Es requisito indispensable tener el uniforme completo para entrar al Colegio y en actividades representando al Colegio.

Sección 6.1: Uniforme Escolar

A. Fémias - consiste en:

1. “Jumper” azul añil (según el modelo del nivel escolar).
2. El largo de la falda será debajo de la rodilla.
3. Polo blanco con el monograma del Colegio en la manga izquierda (kínder a octavo grado), polo azul celeste con el monograma del Colegio en la manga izquierda (novenio al undécimo grado).
4. El duodécimo grado usará el color escogido por el grupo en consulta y aprobación del (de la) director(a) del Colegio y llevará el monograma del Colegio en la manga izquierda.
5. Medias blancas sin adornos y a mitad de piernas (kínder a octavo grado); medias azul celeste sin adornos y a mitad de piernas (novenio al undécimo grado).
6. El duodécimo grado usará medias sin adornos y del color escogido por el grupo en consulta y aprobación del (de la) director(a) del Colegio.
7. Usarán zapatos negros escolares. No están permitidas las botas, los zapatos de gamuza, los zapatos deportivos, ni zapatos de charol.
8. El rostro tiene que estar libre de maquillaje.
9. Las uñas sólo serán permitidas con colores claros o manicura francesa y largo moderado.
10. Se permiten los lazos moderados, diademas, pañuelos y accesorios para el cabello de colores amarillo, blanco, azul, negro, dorado o plateado. Los mismos serán sólidos.
11. No se permitirá el uso de pañuelos, turbantes, sombrero, gorras, hoodies o cualquier otra pieza que cubran parcial o toda la cabeza. A menos que estén autorizados por el (la) maestro(a) por motivo de salud, un proyecto o asignación o como parte de una actividad autorizada por el (la) director(a).
12. El cabello teñido (únicamente en nivel secundario) y debe ser en colores naturales. No se permiten cambios de color de pelo drástico. El uso de “highlights”, “lowlights”, “estilo ombre” o similares tiene que ser moderado.
13. Toda estudiante que necesite abrigo llevará el oficial del Colegio.
14. Solo se permite usar una pantalla en cada oreja y en el lóbulo de la oreja, no en otro lugar de manera visible. Las pantallas deben ser pequeñas, máximo de una (1) pulgada de largo, en colores negro, azul, blanco, crema, perla, oro, o plata, al igual que la pulsera o cadena.
15. No se permite el uso de pantallas o accesorios en ninguna otra parte del cuerpo ni de la cara.
16. No se permite el uso de collares largos y ornamentados.



17. Se puede utilizar una cadena o collar de un largo moderado y con medallas, crucifijos, adornos o con símbolos de un tamaño adecuado, de acuerdo con la filosofía del Colegio. Se permitirá el uso del rosario.
18. No están permitidos los tatuajes.
19. No se permite utilizar ningún distintivo de bebidas alcohólicas, política partidista, drogas ni otro distintivo que no esté acorde con la filosofía del Colegio en llaveros, pulseras, gorras, cadenas, bultos, bolsas, mochilas, ropa casual, etc.

B. Varones - consiste en:

1. Pantalón escolar azul marino (ej. Dickie, Wrangler o similares). Será corto para los grados de kínder y primero, y largo desde segundo a duodécimo grado.
2. Los varones no usarán pantalones que tengan terminaciones tipo campana ni arrastre, tampoco los pueden usar más abajo de la cintura.
3. Polo blanco con el monograma del Colegio en la manga izquierda (kínder a octavo grado), polo azul celeste con el monograma del Colegio en la manga izquierda (noveno al undécimo grado).
4. El duodécimo grado usará el color escogido por el grupo en consulta y aprobación del (de la) director(a) del Colegio y llevará el monograma del Colegio en la manga izquierda. Se llevará siempre dentro del pantalón.
5. La camiseta que se utiliza bajo el polo o camisa escolar será del color blanco o azul celeste.
6. Medias blancas, azules o negras cortas sobre el tobillo.
7. Zapatos negros escolares. No están permitidas las botas, los zapatos de gamuza, los zapatos deportivos, ni zapatos de charol.
8. Correa negra o azul marino (sin diseño). Las hebillas serán del mismo tamaño que la correa con un diseño conservador acorde a la filosofía del Colegio.
9. Los varones tienen que estar bien acicalados, afeitados y recortados. No se permite en los varones: bigotes, chivas, barba, patillas, rabitos, melenas o cambios de color de pelo drástico.
10. El recorte de los varones debe ser tradicional y conservador. No están permitidos recortes extravagantes, rabos o mechones, ni símbolos, letras en el recorte, etc.
11. No se permitirá el uso de pañuelos, turbantes, sombrero, gorras, hoodies o cualquier otra pieza que cubran parcial o toda la cabeza. A menos que estén autorizados por el (la) maestro(a) por motivo de salud, un proyecto o asignación o como parte de una actividad autorizada por el (la) director(a).
12. No se permite el uso de pantallas o accesorios en ninguna parte del cuerpo visible.
13. No están permitidos los tatuajes.
14. Todo estudiante que necesite abrigo debe llevar el oficial del Colegio.
15. No se permite utilizar ningún distintivo de bebidas alcohólicas, política partidista, drogas ni otro distintivo que no esté acorde con la filosofía del Colegio en llaveros, pulseras, gorras, cadenas, bultos, bolsas, mochilas, ropa casual, etc.

C. Uniforme de Educación Física:

1. El estilo del uniforme de escuela elemental y superior consta de camiseta azul celeste y pantalón largo color azul (requeridos e identificados con el logotipo del Colegio). La camiseta debe llevarse siempre por dentro del pantalón.



2. Todos los(as) estudiantes vendrán con el uniforme puesto desde su casa. Es obligatorio usarlo para la clase de educación física y el día que le toque asignado.
 3. Tanto en la escuela elemental como en la superior usarán zapatos deportivos (modelos para correr o caminar) de color blanco, azul o negro y únicamente el día que tenga asignado utilizar el uniforme de educación física. No se permitirán zapatos deportivos con decoraciones, luces, ruedas, etc.
 4. El uniforme deportivo lo utilizarán todos los estudiantes desde el Pre-Kínder hasta el Undécimo grado indistintamente de estar tomando el curso de educación física.
- D. Uniforme de prekínder:
1. Los (Las) estudiantes de prekínder usarán el uniforme de educación física todos los días.
 2. El uniforme consta de camiseta azul celeste y pantalón largo color azul (requeridos e identificados con el logotipo del Colegio). La camiseta debe llevarse siempre por dentro del pantalón.
 3. Usarán zapatos deportivos (modelos para correr o caminar) de color blanco, azul o negro. No se permitirán zapatos deportivos con decoraciones, luces, ruedas, etc.

ARTÍCULO VII: NORMAS DEL COLEGIO

Sección 7.1: Normas generales

- A. Los tutores legales NO pueden visitar los salones durante el horario escolar. Los problemas que surjan los resolverán privadamente con los(as) maestros(as) durante:
1. Los días señalados para visitas de tutores legales.
 2. En los períodos disponibles de los(as) maestros(as), previa cita.
 3. En casos de emergencia, según les indique la Dirección.
- B. La disciplina no es un fin sino un medio para llegar a la formación integral de la persona. Por este motivo damos prioridad a este aspecto sobre la labor académica, debido a que sin aquella no se puede conseguir esta.
- C. Queremos, pues que conste a todos los tutores legales:
1. Que, aunque no damos fácil crédito a quejas sobre la conducta de los estudiantes dentro o fuera del Colegio, agradecemos las indicaciones que sobre esto nos dan en algunas ocasiones personas serias y sensatas para que estudiemos a fondo los casos que lo ameriten.
 2. La filosofía institucional del Hogar Colegio La Milagrosa en su misión educativa y cristiana será discreta respecto a divulgar nombres de personas que nos informan sobre la conducta de los estudiantes dentro o fuera del Colegio.
 3. No se les dará ninguna credibilidad a anónimos recibidos en forma escrita o vía telefónica.
- D. Es requisito para la otorgación de diplomas haber aprobado todos los cursos requisitos y estar al día en los pagos de mensualidades, cuotas, matrículas, actividades, entre otros.
- E. El Colegio no ofrece servicios de transportación.
- F. No se permite a los(as) estudiantes reunirse con personas ajenas al Colegio antes o después de la entrada al Colegio o a su salida, mientras permanecen frente a la carretera 651 o sus alrededores.
- G. El Colegio aplicará la Ley Núm. 30-1972 cuando sea necesario. Las actividades económicas solo se ofrecen para fines benéficos, para reparaciones o remodelación de la planta física o para ayudar a siniestrados dentro o fuera de la Isla.
- H. Siempre que se pueda, se invitará a los tutores legales a compartir con sus hijos(as) en las actividades del Colegio.



- I. Los ejercicios de graduación son un privilegio. Para poder participar de estos hay que cumplir con las normas académicas, disciplinarias y económicas establecidas por el Colegio
- J. La asistencia a los retiros espirituales durante el curso escolar será obligatoria, ya que los mismos son parte de la formación y crecimiento espiritual de los(as) estudiantes y de la filosofía del Colegio.
- K. Se requiere a los tutores legales que al visitar el Colegio o participar de las actividades organizadas por el HCLM, vistan en forma apropiada. No se permite la entrada de tutores legales en pantalones cortos, blusas o trajes escotados, faldas o trajes cortos, así como ropa transparente o de dormir.

Sección 7.1: Normas de asistencia

La asistencia es un factor muy importante en el aprovechamiento académico de todo estudiante. Los tutores legales deberán estudiar con detenimiento el calendario escolar antes de planificar viajes y vacaciones para así no afectar el aprendizaje de sus hijos. Lo mismo aplica a citas médicas, de las que deben presentar constancia en cada caso.

Los estudiantes del Hogar Colegio La Milagrosa deben asistir a clase con regularidad y puntualidad.

***El (La) estudiante debe estar en el Colegio de manera que a la hora de la oración esté en el lugar correspondiente de acuerdo con el nivel en que curse.**

***El horario escolar es:**

7:30 a.m.- 2:20 p.m. (Kinder a Quinto)

7:30 a.m. - 2:30 p.m. (Sexto a Duodécimo)

- A. Los (Las) estudiantes deben asistir a clases todos los días señalados como lectivos en el calendario escolar. Igualmente están obligados a asistir los días de actividades como: juegos, retiros, giras, o viajes de su clase, señalados previamente como obligatorios.
- B. Los (Las) estudiantes pueden estar ausentes por enfermedad propia o de sus tutores legales, o por muerte de un familiar cercano. En estos casos los tutores legales llamarán por teléfono al Colegio, durante la primera hora de clase en la mañana, según los casos, para notificar la ausencia de su hijo(a) y la razón de la misma. Cuando el (la) estudiante vuelva al Colegio traerá una excusa escrita o envío de un correo electrónico, indicando los días de ausencia y la razón. Esta excusa deberá ser presentada o enviada al (a las) maestro(a) correspondiente y en cuyas clases estuvo ausente.
- C. Para estar temporalmente ausente de clases por cualquier otra razón, se necesita el permiso previo de la Dirección del Colegio. Este permiso se concederá por razones graves solamente, a petición escrita de los tutores legales y presentada con anticipación. No se concederá permiso de ausencia por motivos de viajes, cruceros o vacaciones familiares. El (La) estudiante que se ausente por esta razón será suspendido por tres (3) días y no se le repondrán exámenes ni trabajos.
- D. Estar ausente fuera de los casos citados en el inciso B, o sin cumplir los requisitos enumerados en el inciso C, conlleva suspensión automática.
- E. En caso de ausencia, el (la) estudiante es responsable de ponerse al día en sus clases, en cuanto a asignaturas, exámenes y trabajos asignados previamente. Deberá tomar el examen que determine el (la) maestro(a) y entregar trabajos pendientes cuando los(as) maestros(as) así lo indiquen. Si se trata de ausencias prolongadas o causa mayor, se pondrán de acuerdo con los(as) maestros(as) para el día y hora en que los mismos serán administrados.
- F. En caso de ausencia por suspensión, el (la) estudiante será responsable de trabajos y materiales durante el tiempo de suspensión.
- G. Si el (la) estudiante no toma los exámenes pendientes o no entrega los trabajos asignados para fechas acordadas con su maestro(a), podrá calificarlo con la mínima puntuación de 0.



- H. Los (Las) estudiantes que se ausenten a exámenes de una misma asignatura en más de dos ocasiones, no tendrán derecho a reposición alguna y el (la) maestro(a) le calificará con la puntuación mínima de 0, excepto por razones justificadas (enfermedad) y evidenciadas (certificado médico).
- I. Todo(a) estudiante que tenga veintiuna (21) ausencias injustificadas durante el año escolar, **repite el grado**.

Sección 7.2: Entradas y Salidas

- A. La puntualidad es requisito indispensable para el comienzo y desarrollo normal de las clases y demás actividades escolares. Su fiel cumplimiento hace posible el máximo aprovechamiento del período completo de clases y evita retrasos e interrupciones innecesarias.
- B. Los tutores legales de los(as) estudiantes no deben permanecer dentro del plantel escolar y en los predios del Colegio una vez hayan dejado a sus hijos(as) y concluido el rezo de la mañana.
- C. No se permite a los tutores legales subir a los pasillos o salones, a la entrada, almuerzo y salida de los(as) estudiantes y mucho menos durante el horario escolar sin autorización especial de la Dirección. Si necesita ver a su hijo(a) con causa justificada puede comunicarse con él (ella) a través de la oficina. Se provee a los tutores legales la oportunidad de hablar con los(as) maestros(as), personal de apoyo y administración mediante cita previa los días y horas que ellos señalan. Esto garantiza el orden y el máximo aprovechamiento del horario escolar tanto de sus hijos(as) como de los(as) maestros(as).
- D. En los cambios de clases los(as) estudiantes procederán con orden y compostura. Es de su entera responsabilidad estar con puntualidad a la clase siguiente. De no hacerlo, el (la) maestro(a) tomará las medidas pertinentes.
- E. Cualquier grupo que tenga que trasladarse de un lugar a otro dentro del horario escolar, lo hará siempre supervisado por su maestro(a). Procederán con el debido orden y respeto a los(as) estudiantes que ya están en sus labores.
- F. A partir de las 7:30 a.m. se considerará tardanza. Cada tres (3) tardanzas equivalen a una (1) ausencia. Es responsabilidad de los tutores legales la total puntualidad. Esto evitará la frecuencia de las tardanzas y la interrupción del proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- G. Todo estudiante que llegue al Colegio a partir de las 7:45 a.m. deberá ir acompañado por su tutor legal a la oficina, donde informará la razón de la tardanza y obtendrá el boleto de entrada al salón. El (La) maestro(a) requerirá el boleto de entrada al salón a cada estudiante que llegue tarde. Si el (la) estudiante no lo presenta, deberá ir a la oficina administrativa para solicitarlo.
- H. Por cada tres (3) tardanzas injustificadas al Colegio o a la misma clase, el (la) estudiante será penalizado con un (1) día de suspensión. Si es con frecuencia, se tomará acción sobre el particular desde aumentar los días de suspensión, retención de matrícula o su denegación.
- I. Ningún(a) estudiante podrá ausentarse ni abandonar una clase sin el debido permiso del (de la) maestro(a) de turno. Cualquier ausencia o abandono de clases sin autorización será considerada como un corte de clases y será sancionado con una suspensión. Si se repite, el (la) estudiante podrá darse de baja automáticamente.
- J. Las excusas por ausencia o tardanza serán entregadas por los tutores legales, de manera personal o por correo electrónico perteneciente al adulto. Las excusas verbales o por teléfono no son válidas. Excusas enviadas o firmadas por estudiantes no serán válidas.
- K. La entrada de visitantes, novios(as) o amigo(as) de estudiantes a la cancha, patios de la escuela o salones, no está permitido durante el horario escolar.
- L. En actividades auspiciadas por el Colegio dentro o fuera del horario escolar la Institución se reserva el derecho de admisión.



Sección 7.3: Permanencia dentro de las instalaciones

- A. Los (Las) estudiantes deben permanecer dentro del Colegio durante el horario escolar completo (7:30 a.m.-2:30 p.m.)
- B. Ningún(a) estudiante puede salir del Colegio antes de la hora de salida sin permiso de la Dirección, que podrá otorgarlo por causas razonables contando con la autorización escrita de los tutores legales.
- C. Para que un(a) estudiante salga antes de la hora de salida, se requiere que uno de sus tutores legales o la persona autorizada por los tutores legales pase por la oficina administrativa del Colegio, obtenga el boleto de permiso de salida, lo firme y lo entregue a la oficina.
- D. El (La) estudiante que sale antes de hora y regresa nuevamente a clases, debe obtener en la oficina el permiso de readmisión a clases.
- E. Si por alguna causa, siempre excepcional, un(a) estudiante tuviera que estar en pasillos, patios u otros lugares durante el horario de clase, cuidará de no interferir en lo absoluto con las labores que se estén realizando en los salones.
- F. Aparte de las clases ordinarias, los(as) estudiantes podrán usar los salones solamente en actividades supervisadas.
- G. Todos los salones deben permanecer cerrados en el periodo de almuerzo; no se permite que haya estudiantes en los salones ni pasillos a esa hora sin autorización previa de la Dirección en cada caso.
- H. Fuera de los casos de actividades autorizadas por la escuela o en el caso de ser participantes de tutorías, cuido extendido, de estudios supervisados o clubes o prácticas en donde siempre estarán bajo la supervisión de un adulto encargado, los(as) estudiantes no deben permanecer en las instalaciones del Colegio después de la hora de salida, .
- I. Los (Las) estudiantes no deben merendar en horas de clases, a menos que el (la) estudiante tenga una certificación médica y haberla presentado a la Dirección y maestros(as). Los (Las) estudiantes pueden merendar en el salón en el horario estipulado.

Sección 7.4: Accidentes y Enfermedades

Aun tomando las más estrictas medidas de seguridad, existe la posibilidad de un accidente a un(a) estudiante. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- A. De estar presente en el área del accidente algún(a) maestro(a) o personal no docente, este avisará inmediatamente al personal de enfermería o a la Dirección. De solo estar presentes estudiantes, estos deberán notificar inmediatamente al (a la) maestro(a) más cercano, personal de enfermería o personal de la oficina administrativa.
- B. El personal de enfermería será responsable de brindar los primeros auxilios al (a la) estudiante accidentado(a) o de llamar al 9-1-1 si la situación o accidente requiere ayuda médica o asistencia de las autoridades (Policía, Bomberos, etc.)
- C. Una vez ofrecidos los primeros auxilios, el personal de enfermería, o personal designado por el (la) director(a), avisará a los tutores legales y le proveerá información sobre el estado de salud del (de la) estudiante y las gestiones realizadas. También cumplimentará el informe de accidente y el formulario del seguro escolar.
- D. El personal de enfermería o personal designado por el (la) director(a) orientará a los tutores legales sobre el proceso de reclamación del seguro escolar y le entregará los formularios correspondientes.
- E. El (La) estudiante accidentado no abandonará el Colegio sin antes avisar a las personas indicadas en el inciso A.



En caso de que un(a) estudiante se encuentre enfermo(a), el procedimiento a seguir será el siguiente:

- A. Si durante una clase, charla, actividad o recreo algún estudiante se siente con una condición de salud que afecte sus estudios o desempeño, lo notificará inmediatamente a su maestro(a) o personal no docente presente, quien avisará al personal de enfermería para que este provea la atención necesaria. El personal de enfermería seguirá el protocolo de situaciones de emergencia vigente.
- B. Ningún(a) estudiante puede facilitarle a otro(a) compañero(a) algún tipo de medicamento en ninguna circunstancia.
- C. En caso de enfermedades contagiosas, el (la) estudiante permanecerá en su casa hasta que el médico autorice por escrito, el regreso al Colegio.
- D. Si un(a) estudiante ha de ausentarse por razones médicas por tres (3) días o más, deberá notificarlo inmediatamente a la Dirección y al personal de enfermería, presentando la evidencia médica.
- E. Si en la mañana durante la entrada al Colegio, el personal de enfermería identifica algún(a) estudiante con signos o síntomas de enfermedad, lo separará del resto del estudiantado y le prestará atención inmediata. Procederá luego a contactar a sus tutores legales o persona designada por estos para que recoja al (a la) estudiante y lo lleve a ser evaluado(a) por su médico.
- F. Se instruye a los tutores legales que de notar en el hogar algún signo o síntoma de enfermedad en sus hijos(as), deberán llevarlos a evaluación médica inmediata y no traerlos al Colegio.

Sección 7.5: Conducta general

- A. Los (Las) estudiantes del Hogar Colegio La Milagrosa deben observar buena conducta tanto en el Colegio como fuera de los terrenos escolares, y no realizarán acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad o altere la normalidad de las tareas escolares. Tampoco incurrirán en actos que afecten el buen nombre del Colegio. La violencia de cualquier tipo y por cualquier motivo se considera un atentado contra las condiciones mínimas de convivencia humana; en consecuencia, no será justificable en ninguna circunstancia.
- B. Todo(a) estudiante dispone de cauces adecuados para resolver las posibles diferencias con sus compañeros y otras personas.
- C. De acuerdo con la filosofía y a las normas establecidas del Hogar Colegio La Milagrosa, una conducta escandalosa puede ser motivo de expulsión, tras un estudio detallado del caso con las personas envueltas en el mismo. Teniendo en consideración la seguridad del estudiantado no se permitirá la entrada a nuestra institución a ningún(a) estudiante que se entienda haya violado alguna ley tanto estatal como federal.
- D. Está prohibida toda clase de ventas o actividad económica: rifas, bingos, productos de belleza, de limpieza, libros, misceláneas, entre otras. Para realizarse debe tener la aprobación de la Dirección del Colegio.
- E. No están permitidas las demostraciones de amor excesivas como abrazos, besos, caricias, manos tomadas, etc.
- F. Cada estudiante es responsable de su material educativo y de que este se encuentre en buenas condiciones y tenerlo accesible.
- G. Se considera BUENA CONDUCTA:
 - 1. Hablar en voz baja en los pasillos, salones y otras dependencias del Colegio, evitando la interrupción de clases.
 - 2. Mantener el orden en las subidas y bajadas de las escaleras, sin gritos, sin correr ni empujarse.
 - 3. La buena postura al sentarse, en el andar, es importante; demostrar buenos modales y sobre todo modestia cristiana.



- H. Es obligación y responsabilidad de todo(a) estudiante mantener las dependencias del Colegio limpias y en orden (paredes, salones, pupitres, patios, servicios sanitarios, etc.).
- I. Cualquier estudiante que se sorprenda dañando la propiedad del Colegio será sometido a las siguientes medidas disciplinarias:
 - 1. En el caso de escritura de paredes, pupitres, entre otras, se le facilitará el material de limpieza para que el (la) estudiante limpie la propiedad afectada.
 - 2. En caso de que la propiedad del Colegio sea dañada o destruida, el (la) estudiante repondrá la misma o entregará el costo para que sea repuesta por el Colegio.
 - 3. En ambos casos el (la) estudiante recibirá una suspensión mínima de tres (3) días. De repetir la acción, el (la) estudiante será dado(a) de baja automáticamente.
- J. Hay obligación de respetar las pertenencias de los(as) compañeros(as), maestros(as) y demás personal del Colegio. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida de pertenencia alguna.
- K. Toda persona que ostenta una responsabilidad en cualquier área de la actividad escolar debe ser escuchada y obedecida por los(as) estudiantes en los asuntos relacionados con ella.
- L. Los (Las) estudiantes deben mostrar el mayor respeto, de palabra y de obra a los(as) visitantes, maestros(as), personal administrativo, personal no docente, compañeros(as), guardia de seguridad y demás del Colegio, evitando el uso de palabras o gestos impropios de una buena educación, dentro y fuera del Colegio.
- M. Obedecerán las instrucciones de los(as) maestros(as) en el ámbito escolar y seguirán sus orientaciones e instrucciones en el proceso educativo. Prestarán atención en clase y evitarán todo cuanto pueda distraer a sus compañeros(as) o interrumpir la labor de los (las) maestros(as), talleristas, invitados o cualquier persona que esté a cargo de los (las) estudiantes.
- N. A ningún estudiante se les permitirá la agresión física o verbal a sus compañeros(as), maestros(as) y demás personal del Colegio.
- O. Está prohibido usar goma de mascar en el Colegio.
- P. Es responsabilidad de los(as) estudiantes ayudar a mantener el Colegio limpio evitando tirar papeles y toda clase de desperdicios fuera de los zafacones; cuidando las plantas y los objetos de decoración.
- Q. Los (Las) estudiantes se deben unos a otros las consideraciones y el respeto que toda persona tiene derecho a esperar de sus semejantes. Se abstendrán de pelear, de insultar, difamar o molestar a sus compañeros(as), tanto en el Colegio como fuera de él. El juego de manos no está permitido entre los estudiantes.
- R. El (La) estudiante debe evitar durante un examen o prueba copiar información o utilizar material de libro, libreta, repaso o claves en artefactos tecnológicos. Todo(a) estudiante que sea sorprendido copiando, así como copiarse de otro(a) estudiante, automáticamente obtendrá una calificación de F. Igualmente aplica si se le sorprende dejando copiar a otro(a) estudiante o divulgando el contenido de una prueba o examen.
- S. Los (Las) estudiantes no pueden recibir ni hacer llamadas por teléfono sin previa autorización de la Dirección o personal autorizado y éstas se permitirán sólo en casos de verdadera necesidad y utilizando el teléfono de la oficina administrativa.
- T. En horario escolar no se permite poseer TELÉFONOS CELULARES.
- U. Las fugas no están permitidas por el Hogar Colegio La Milagrosa, aunque los tutores legales de los estudiantes estén de acuerdo con las mismas. De suceder esto, el Colegio tiene la libertad de suspender privilegios a los graduandos como: promoción, graduación, coronación y otras actividades que la Dirección considere pertinentes.
- V. El Colegio no investigará pérdidas de artículos ni ordenará que se repongan estos artículos que por reglamento de la Institución no debían traer. El Reglamento Escolar y sus maestros(as) establecen



expresamente aquellos artículos que los(as) estudiantes necesitan para poder cumplir con sus obligaciones escolares y extracurriculares.

W. Las medidas disciplinarias serán proporcionales y no discriminatorias.

Sección 7.6: Lugares especiales

Hay en el Colegio lugares especiales como el Oratorio, la Capilla, biblioteca, cancha, los laboratorios, las oficinas, la cafetería, los baños, el comedor escolar, que exigen una manera particular de proceder y actuar. Los (Las) estudiantes tienen el deber de respetar y obedecer las normas dadas por las personas encargadas.

*Los (Las) estudiantes no se podrán expresar en contra de las autoridades eclesásticas y civiles en forma ofensiva.

Sección 7.7: Automóviles de estudiantes

El área de estacionamiento que el Colegio provee es para uso exclusivo de los miembros de la Facultad, empleados(as) y visitantes. El Colegio no provee estacionamiento para automóviles de estudiantes. Los estudiantes que tengan vehículos podrán solicitar un permiso a través de correo electrónico a la administración del Colegio para utilizar el estacionamiento de la parroquia Nuestra Señora de Carmen durante el horario escolar. El Colegio no se hace responsable de cualquier daño que le ocurra al vehículo o artículos dejados en el mismo durante el tiempo que esté en el estacionamiento.

Sección 7.8: Fuera del Colegio

- A. Cuando los(as) estudiantes del Hogar Colegio La Milagrosa participen en actividades fuera del Colegio, representándolo como participantes activos o como espectadores, están sujetos a todas las normas contenidas en este Reglamento y pueden ser castigados por su violación. Los (Las) estudiantes deberán saber llevar con dignidad el uniforme representativo del Colegio, absteniéndose de todo lo que pueda presentar un ejemplo negativo a cuantos los(as) ven u oyen.
- B. El Colegio no es responsable de la conducta de sus estudiantes fuera de los terrenos escolares, excepto en el caso mencionado en el inciso precedente. Sin embargo, los(as) estudiantes han de portarse siempre de tal forma que su dignidad no sea afectada como tampoco la de su familia y el buen nombre del Hogar Colegio La Milagrosa. El Colegio se reserva el derecho de exigir responsabilidades por actos que al juicio de la Dirección y el Comité de Disciplina, con el debido asesoramiento, lesionen los aspectos arriba mencionados.
- C. Los problemas de índole personal son de la incumbencia de los tutores legales.

ARTÍCULO VIII: PROGRAMAS DE APOYO

- A. El Colegio cuenta con los servicios de trabajo social, Coordinador(a) de Pastoral, asesoría académica y dirección espiritual. Estos servicios están disponibles para los(as) estudiantes, tutores legales, maestros(as) y demás personal.
- B. En el aspecto académico y en las dificultades de los demás, cuentan con la ayuda y palabra alentadora de los(as) maestros(as) de Salón Hogar que por su contacto diario con ellos los conocen mejor y pueden ayudarlos a superar sus pequeñas dificultades. También cuentan con la ayuda de los (las) directores(as).



ARTÍCULO IX: ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Sección 9.1: Reconocimiento de organizaciones

Serán reconocidas en el Hogar Colegio La Milagrosa, con todos los derechos que el reconocimiento conlleva, organizaciones estudiantiles que tengan como propósito estimular y ayudar al desarrollo y crecimiento físico, vocacional, intelectual, cultural, social, cívico, moral y religioso de sus miembros.

Sección 9.2: Organizaciones no reconocidas

No se reconocerá organización alguna con fines político-partidista ni aquellas que establezcan discriminación por motivos de raza, condición socioeconómica o ideología política, como tampoco aquellas de otros credos.

Sección 9.3: Organismo acreditador

La Dirección del Colegio es el único organismo acreditador de toda organización estudiantil que desee funcionar en el Colegio.

Sección 9.4: Participación del estudiantado

El (La) estudiante podrá pertenecer a cualquiera de las organizaciones, siempre y cuando, cumpla con los requisitos que cada una exija. Además, debe mantener sus notas y observar buena conducta. La persona moderadora y la Dirección decidirán en cada caso.

Sección 9.5: Persona moderadora

Cada organización estudiantil tendrá una persona moderadora o consejera. Esta será nombrada por la Dirección, si se trata de una organización estudiantil oficial del Colegio o aprobado por el (la) director(a).

Sección 9.6: Actividades

Una vez obtenido el reconocimiento, las organizaciones estudiantiles tendrán derecho a auspiciar actividades, a usar las instalaciones del Colegio para sus reuniones y actos, a anunciar sus actividades en los tabloneros de edictos y a través del sistema de comunicación interna. Las personas responsables, respaldadas por la Dirección, deberán corregir y autorizar dichos avisos, láminas o material en los tabloneros de anuncios u otros sitios de la escuela. Los(as) estudiantes deben abstenerse de escribir o alterar en forma alguna estos avisos.

Sección 9.7: Reglamento de la organización estudiantil

Toda organización estudiantil del Hogar Colegio La Milagrosa podrá redactar su propio reglamento que en ningún caso podrá contradecir lo contenido en este Reglamento, una copia del cual se entregará a la Dirección. También se comprometen a cumplirlos. Todo Salón Hogar y organización estudiantil debe rendir un informe exacto a la Dirección de los fondos recaudados



Sección 9.8: Cumplimiento de normas

Toda organización estudiantil del Hogar Colegio La Milagrosa tiene el deber de cumplir las normas contenidas en este Reglamento. Para todo lo demás, no especificado en este Reglamento, las organizaciones estudiantiles se regirán por sus propios reglamentos, que en ningún caso podrá contradecir los mandatos de este Reglamento.

ARTÍCULO X: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Sección 10.1: Organización de actividades

Los salones hogares, Clubes, el Consejo de Estudiantes, la Sociedad Nacional de Honor y otras organizaciones estudiantiles autorizadas, pueden auspiciar y organizar actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, cívicas o religiosas, que no se opongan a los objetivos del Colegio ni afecten el orden institucional. Las solicitudes de permiso para una actividad se presentarán en la Dirección con la mayor anticipación posible, antes de contraer compromisos con terceras personas. Al terminar una actividad, el grupo o los grupos organizadores serán responsables de recoger y limpiar las instalaciones usadas, como también serán responsables de los daños a la propiedad.

Sección 10.2: Aprobación de actividades

Toda actividad, de cualquier índole, debe contar con la aprobación de la Dirección del Colegio. Ninguna persona de fuera del Colegio podrá ser invitada a hablar o participar en actividad alguna, sin haber obtenido previamente la autorización de la Dirección.

Sección 10.3: Actividades fuera del Colegio

Para actividades fuera del Colegio, organizadas por maestros(a) o administración, como viajes, giras, pasadías y otras parecidas, cada estudiante que vaya a tomar parte debe obtener el permiso escrito de sus tutores legales o encargados. Estos permisos se entregarán a la Dirección por lo menos un día antes de la actividad.

ARTÍCULO XI: ACTIVIDADES GENERALES

Como complemento a la labor académica, el Colegio realiza variedad de actividades religiosas, culturales, deportivas, ambientales y sociales, tan esenciales para la formación integral del (de la) alumno(a). De acuerdo con la filosofía del Colegio, estas actividades deben revestir características especiales: sobriedad, sencillez y espíritu cristiano.

1. La indumentaria debe ser lo más sencilla y modesta posible.
2. No deberá incurrir en gastos innecesarios que afecten el verdadero sentido y simbolismo del acto.
3. Deberán ser educativas e inspiradoras.

En los **“DÍAS CASUALES”** la indumentaria debe ser sencilla, conservadora y cómoda.

1. Varones: pantalón o mahón largo, de ser corto no más arriba de la rodilla, y no ajustados; camiseta, polos o camisas abotonadas con mangas que no queden ceñidas al cuerpo; NO vestimentas con o sin manguillos, escotes, ni transparencias ni nada que exponga el torso.



2. Fémimas: pantalón o mahón largo, de ser corto no más arriba de la rodilla, no ajustados; faldas de largo moderado; camiseta, polos o blusas abotonadas con mangas que no queden por encima de la cintura ni ceñidas exageradamente; además pueden usar trajes con mangas, pero NO vestimentas con o sin manguillos, escotes, ni transparencias ni nada que exponga el torso.
3. Se permite solamente calzado cerrado. NO chancas playeras ni ningún otro tipo de sandalias y no “crops”. **DE NO SEGUIR LAS INSTRUCCIONES ARRIBA MENCIONADAS PARA EL “DÍA CASUAL”, EL ESTUDIANTE NO PODRÁ PARTICIPAR DE LOS PRÓXIMOS “DÍAS CASUALES” DEL AÑO ESCOLAR.**

Sección 11.1: Actividades religiosas

- A. La oración diaria o rezo comunitario al comenzar el día: Todo el personal educativo debe unirse al estudiantado en la oración común como medio de alabanza y acción de gracias, que comienza a las 7:30 am al sonar el timbre. Pueden participar familiares de los (las) estudiantes.
- B. Las celebraciones eucarísticas: Siendo la Eucaristía el centro de la vida cristiana, el (la) estudiante de la escuela católica debe participar en ella, absteniéndose de posturas indebidas o hablar antes, durante y después del acto; y participando activamente en el mismo.
- C. Las celebraciones religiosas: Todo el estudiantado debe participar, utilizar el uniforme formal completo-incluyendo el abrigo del colegio, siempre en actitud de reverencia, silencio y siguiendo las instrucciones ofrecidas por los organizadores.

Sección 11.2: Actividades culturales, sociales y deportivas

La participación en las diferentes actividades de la escuela es parte de este Reglamento.

- A. Toda actividad realizada en nombre del Colegio o por grupos del mismo debe estar autorizada por la Dirección.
- B. La asistencia de los tutores legales a actividades es altamente promovida, ningún(a) estudiante debe estar presente en una actividad escolar fuera de los horarios de escuela sin un adulto encargado. De estar presente un(a) estudiante sin una persona adulta encargada, los tutores legales serán llamados y el (la) estudiante no podrá estar presente en la actividad.
- C. Calendario de actividades de cada semestre: El Colegio publicará un calendario escolar el cual incluirá los días festivos y de actividades programadas.

Sección 11.3: Otras actividades



Directrices Generales

Directrices generales para las clases graduandas de 12mo grado-el Colegio ha establecido unas directrices para la clase graduanda de 12mo grado compartidas en el enlace adjunto.

ARTÍCULO XII- DISCIPLINA ESCOLAR

Los (Las) estudiantes observarán una conducta apropiada tanto en las clases como en los terrenos alrededores de la escuela y en cualquier otra actividad promovida por el Colegio fuera del plantel escolar



y dentro o fuera del horario escolar. Una conducta impropia o inmoral será motivo de expulsión inmediata. Los actos que constituyen infracciones al orden institucional y a la disciplina escolar conllevarán sanciones disciplinarias incluyendo hasta la expulsión inmediata en el caso de infracciones graves a discreción de la Dirección.

Sección 12.1: Infracciones

Los siguientes actos constituyen infracciones al orden institucional y a la disciplina escolar y conllevan sanciones disciplinarias:

- A. Violar cualquier disposición de este Reglamento y/o las normas del Colegio expresadas en la correspondencia enviada a los tutores legales.
- B. Incurrir en conducta desordenada, indecorosa o impropia dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.
- C. Negarse a cumplir las órdenes de la Dirección, de los(as) maestros(as) o del personal administrativo, que actúa en cumplimiento de sus deberes.
- D. Callar u ocultar información relativa a faltas graves cometidas por algún(a) compañero(a) en violación a este Reglamento.
- E. Difamar u ofender a estudiantes, visitantes, maestros(as), autoridades escolares y demás personal del Colegio y autoridades civiles o eclesiásticas. Faltas de respeto a maestros(as) o personal administrativo.
- F. Incitar a pelear, agredir o causar daño físico en la persona de cualquier estudiante, funcionario(a), empleado(a) del Colegio o visitante.
- G. Interrumpir, obstaculizar o perturbar las clases y demás labores académicas, dentro del salón de clases o fuera de éste.
- H. Interrumpir, obstaculizar o perturbar la celebración de actividades curriculares, debidamente autorizadas, en los terrenos del Colegio o fuera de ellos.
- I. Celebrar dentro del Colegio actividades no autorizadas.
- J. Participar en juegos de azar, ventas o colectas no autorizadas, dentro del Colegio.
- K. Faltar a clase fuera de los incisos permitidos en este Reglamento.
- L. Organizar, instigar, incitar, dirigir o participar en huelgas o piquetes estudiantiles dentro o fuera del Colegio.
- M. Impedir o tratar de impedir la entrada o asistencia al Colegio de los(as) estudiantes, maestros(as), autoridades escolares y demás personal del Colegio o visitantes autorizados.
- N. Usar altoparlantes dentro del ámbito del Colegio sin autorización de la Dirección, o fuera del Colegio, si se afectare el orden institucional.
- O. Organizar en el Colegio movimientos político-partidistas, actividades de índole político-partidistas, propaganda político-partidista, incluyendo la circulación de publicaciones, pasquines, cartelones y de cualquier material o medio dirigido a fomentar movimientos o ideas político-partidistas, así como la promoción comercial, en los terrenos escolares.
- P. Reclutar adeptos entre los(as) estudiantes del Colegio para organizaciones de carácter político-partidistas, dentro del Colegio.
- Q. Alterar, falsificar, destruir o hurtar exámenes, tarjetas de notas, expedientes escolares, materiales y otros documentos.
- R. Causar daños maliciosos a la propiedad escolar o destruirla maliciosamente. Lo mismo se aplica a la propiedad de maestros(as), estudiantes y funcionarios(as) del Colegio.
- S. Sustraer intencionalmente la propiedad ajena, esconderla o dañarla. Abrir la misma sin su permiso expreso, presupone intención de sustraer o esconderle algo, o de hacerle daño.



- T. Falta de honradez en el trabajo escolar: copiarse en exámenes, asignaciones, trabajos o informes, plagio. Utilización de herramientas de Inteligencia Artificial (sin autorización el (la) maestro(a)) para la producción de trabajos o proyectos. La posesión de “chivos”, “bates” o papeles será presunción de fraude o cualquier otra forma de copiarse.
- U. Asistir al Colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, embriagantes o narcóticas, o de cualquier estimulante o estupefaciente, que no haya sido prescrito por un médico.
- V. Poseer, usar, vender, distribuir bebidas alcohólicas, embriagantes o narcóticas, cigarrillos, dispositivos de vaping o cualquier estupefaciente o sustancia que se use con el fin de inducir sedación, embriaguez o euforia en la persona. En el caso de posesión o venta de narcóticos, el Colegio se registrará por las leyes vigentes.
- W. Publicar, poseer, mostrar, vender o difundir material subversivo, obsceno, libeloso y difamatorio, así como manifestar actitudes contrarias a la moral católica.
- X. Grabar sin autorización de la dirección las clases está totalmente prohibido.
- Y. Poseer, transportar, usar u ocultar un arma de fuego, arma blanca (objetos punzantes, hondas, cuchillos, entre otros) o cualquier sustancia que pueda utilizarse para fabricar explosivos.
- Z. Organizar y/o participar en actividades no autorizadas, que ocasionen la ausencia de clase o el abandono del Colegio.
- AA. Incurrir en cualquier otro acto de conducta, llevado a cabo en las instalaciones del Colegio, que constituya delito bajo las leyes vigentes en Puerto Rico.
- BB. Faltar a exámenes sin tener justificación y excusa presentada por escrito y con anticipación al (a la) maestro(a) o a la Dirección del Colegio.
- CC. Ausentarse del Colegio sin causa justificada en días de excursión o paseos de los cuales se ha negado el permiso de asistir.
- DD. Incurrir en cualquier otro acto de conducta impropia, llevada a cabo en las instalaciones.
- EE. No se permite traer y poseer en el Colegio durante el horario escolar: teléfonos celulares, “air pods”, MP3, IPOD, cámaras de video o fotográficas, juegos electrónicos, grabadoras, audífonos, juegos de azar, bolas de baloncesto, balompié, voleibol, pelota y juguetes en general.
- FF. No se permite el uso de vocabulario obsceno.
- GG. Está prohibido salir del Colegio antes de la hora señalada sin autorización de la Dirección.
- HH. No asistir a todas las clases una vez se esté en el Colegio (cortes de clases).
- II. Las “fugas” y todas sus modificaciones son inadmisibles en las actividades del Colegio.
- JJ. Postura abiertamente contraria a la filosofía del Colegio y la doctrina de la Iglesia Católica incluyendo todas las dimensiones del ser humano: social, moral, afectivo, etc.
- KK. No tomar las clases de Educación en la Fe. Se orienta a los tutores legales, personas encargadas y estudiantes en el proceso de matrícula sobre el particular. Es obligatorio asistir a las actividades religiosas organizadas por la escuela (ej. retiros espirituales fuera del Colegio).
- LL. El (La) presidente(a) o algún otro miembro de la Directiva de la Clase Graduanda, así como de cualquier organización estudiantil o club que no sea ejemplo positivo para los demás, será destituido(a) automáticamente de su cargo.

ARTÍCULO XIII- SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Sección 13.1: Violaciones

La violación de las reglas y prohibiciones que anteceden puede conllevar la adopción de alguna de estas medidas: amonestación, acción disciplinaria, suspensión, probatoria y expulsión.



Sección 13.2: Aplicabilidad de sanciones

La aplicación de las sanciones mencionadas corresponderá, según los casos, conforme a los procedimientos que se establezcan más adelante, a las siguientes personas: los(as) maestros(as), persona responsable de disciplina, directores(as) o cualquier persona que ostente una responsabilidad en cualquier momento.

Sección 13.3: Amonestación

- A. Estas personas podrán amonestar, preferiblemente en privado, a cualquier estudiante que incurra en violaciones de la disciplina escolar. Cuando lo crean necesario enviarán la amonestación por escrito a los tutores legales del (de la) estudiante y se entrevistará con ellos.
- B. Cuando las amonestaciones no bastan, se podrá imponer acciones disciplinarias constructivas y proporcionadas a la falta o violación cometida.
- C. Cuando el caso lo amerite, el (la) estudiante podrá ser referido(a) al (a la) trabajador(a) social, asesor(a) académico(a) u otro personal profesional y de apoyo.

Sección 13.4: Sanción

- A. Si agotados los recursos anteriores, el (la) estudiante persiste en mantener una conducta inadecuada, el (la) maestro(a) lo referirá al personal de trabajo social mediante un informe escrito, en el que se hará constar la naturaleza de la falta y la acción recomendada.
- B. El (La) estudiante será entrevistado por el (la) trabajador(a) social, quien citará a sus tutores legales de ser necesario.
- C. En casos excepcionales, cuando la naturaleza de la falta así lo aconseje, se podrá enviar un(a) estudiante directamente a los(as) directores(as).
- D. Las medidas disciplinarias serán proporcionales y no discriminatorias.

Sección 13.5: Suspensión

- A. La suspensión será automática e inmediata, *ipso facto*, en caso de violación de las prohibiciones contenidas en el Artículo XII, incisos b, c, e, f, k, l, m, n, p, q, r, s, v, w, x, z, bb, cc, dd, ee, ff, gg, hh, ii, jj, kk, luego de la evaluación del Comité de Disciplina y dependiendo de la gravedad de la situación en algunos casos.
- B. Antes de ser suspendido(a), incluso automáticamente, el (la) estudiante tendrá oportunidad de ser escuchado(a) y de explicarse. Se notificará vía telefónica a los tutores legales.
- C. La suspensión automática podrá ser hasta un máximo de cinco (5) días de clase.
- D. Mientras dure la suspensión, el (la) estudiante suspendido(a) no podrá asistir al Colegio y no participará en actividad alguna de la escuela.
- E. Si un(a) estudiante es suspendido(a), será responsable del material y trabajos cubiertos y asignados durante el periodo que dure la suspensión.

Sección 13.6: Probatoria

- A. Los (Las) estudiantes suspendidos(as) durante un curso podrán matricularse en el Colegio para el año siguiente, si es conveniente y posible, si se mantiene una conducta buena, durante el nuevo curso escolar. De no cumplir con esta condición, podrá ser dado de baja del Colegio en cualquier momento.



- B. Un(a) estudiante puede ser puesto(a) en probatoria, por violaciones de las prohibiciones del Artículo XII que conlleva la suspensión automática o por cualquier falta de disciplina considerada grave según el reglamento.
- C. La probatoria será por un período de tiempo dispuesto por la Dirección, durante el cual el (la) estudiante estará sujeto(a) a las condiciones que se determine.

Sección 13.7: Expulsión

- A. Es una acción disciplinaria extrema y solo la Dirección puede imponer por la autoridad que ejerce como director(a) tras ser aprobado por el Comité de Disciplina.
- B. La expulsión se puede imponer por:
1. Violación a las condiciones de Probatoria
 2. Suspensión dos veces en el mismo curso escolar
 3. Violación de las prohibiciones contenidas en los incisos l, m, s, v, w, x, z, bb del Artículo XII.
- C. Un(a) estudiante expulsado(a) no volverá a ser admitido(a) en el Colegio.

Sección 13.8: Faltas graves

En caso de falta grave, el (la) estudiante no pasará por el proceso arriba mencionado y la Dirección tomará acción inmediata.

Sección 13.9: Tabla de situaciones conductuales y acciones disciplinarias

	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Conservar el uniforme limpio y en buenas condiciones.	• Amonestación verbal y escrita • Carta de Aviso • Demérito	
2	Uniforme regular o de Educación Física inadecuado.	• Amonestación verbal y escrita • Carta de Aviso • Demérito	Reincidencia- Deméritos (2), Suspensión y citar a tutores legales.
3	Ropa inadecuada en días casuales.	• Amonestación verbal y escrita • Carta Aviso y no entra a clases. • Demérito y no entra a clases.	Reincidencia- El próximo día casual vendrá con uniforme.
4	Apariencia personal inadecuada: recortes inaceptables, bigotes, patillas, rabitos, color de cabello exagerado, trencitas, peinados, accesorios, maquillaje, pantallas, uñas, entre otros.	• Amonestación verbal y escrita • Carta de Aviso. • Demérito	El/la estudiante debe cumplir inmediatamente con su arreglo personal. Si reincide será suspendido.



	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
5	Sale del salón sin permiso.	Amonestación verbal y escrita	
		Carta de Aviso	
		Demérito	
6	Estar en un salón solo y/o acompañado sin la autorización del maestro(a).	• Amonestación verbal y escrita	
		• Carta de Aviso	
		• Demérito	
7	Usar goma de mascar durante el horario de clases.	• Amonestación verbal y escrita	Reincidencia- Demérito (1)
		• Carta de Aviso	
		• Demérito	
8	Juego de manos	• Amonestación verbal y escrita	Referido a Trabajo Social.
		• Carta de Aviso	
		• Demérito	
9*	Vocabulario obsceno.	• Amonestación verbal y escrita	Referido a Trabajo Social.
		• Carta de Aviso	
		• Demérito	
10	Falta de respeto a compañeros(as), maestros(as), otro personal, cualquier visitante o autoridades eclesiásticas.	• Amonestación y/o Carta de Aviso y/o Demérito (1) según sea el nivel de la falta.	Referido a Trabajo Social. En una tercera incidencia se refiere al Comité de Disciplina.
		• Carta de Aviso y/o Deméritos (2) según sea el nivel de la falta.	
		• Suspensión de un día	
11*	Comportamiento inadecuado en actividades curriculares y extracurriculares en los predios del Colegio.	• Amonestación, Carta de Aviso o Demérito según sea la falta.	Referido a Trabajo Social. Reincidencia- Referido al Comité de Disciplina.
		• Carta de Aviso o Deméritos (2) según sea la falta	
		• Deméritos (3) y suspensión de un día	
12*	Comportamiento inadecuado en actividades institucionales fuera del Colegio.	• Carta de Aviso, Deméritos (2)	Referido a Trabajo Social. Referido al Comité de Disciplina.
		• Deméritos (3)	
		• Suspensión 3 días	
13	Interrumpir y/o obstaculizar clases y/o actividades.	• Amonestación verbal y escrita	Referido a Trabajo Social. En caso extremo se refiere al Comité de Disciplina.
		• Carta de Aviso o Demérito (1)	
		• Deméritos (1 o 2)	
14*	Cortar clases	• Demérito (1)	Reincidencia- Referido al Comité de Disciplina.
		• Deméritos (2)	
		• Suspensión de dos días	



	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
15	Tardanzas a clases	- Tres tardanzas equivalen a una ausencia por suspensión - Suspensión de 3 días, demérito. - Suspensión	En la tercera incidencia se refiere al Comité de Disciplina para posible retención de matrícula.
16*	No asistir al Colegio una vez haya salido para el mismo se considera fuga.	Suspensión y/o Expulsión según lo amerite el caso y determinado por el Comité de Disciplina.	
17*	Salir del Colegio sin autorización antes de finalizar el día escolar.	Suspensión y/o Expulsión según lo determine el Comité de Disciplina.	
18 *	Ausencias a exámenes.	- Traer excusa y tomará el examen cuando el/la maestro/a lo indique. De no hacerlo obtendrá cero. - IBID - No se administrará el examen, se calificará con cero.	Estas incidencias son por bimestre. Se aplicará adicional lo estipulado en el reglamento. La tercera incidencia se aplica a menos que no exista una razón de gran peso.
19*	Ausentarse sin justificación en días de excursiones educativas, retiros, entre otros.	- Amonestación verbal y escrita. - Carta de Aviso - Demérito (1)	Como estas actividades tienen peso en la nota se calificará con cero. Reincidencia –Deméritos (2)
20	Copiar o dejarse copiar en las asignaciones.	- No se corregirá el trabajo del estudiante y obtendrá cero. - Carta de aviso e IBID. - Suspensión de dos días e IBID.	
21	Copiar o dejarse copiar en pruebas, exámenes, trabajos especiales, entre otros. Además de copiarse con “chivos”, “bates”, papeles, tecnología, Inteligencia Artificial.	- Demérito (1) y se califica con 0. - Demérito (2) y se califica con 0. - Suspensión de dos días y se califica con 0.	En la segunda incidencia se citan a los tutores legales.
22	Plagiar información cibernética o impresa para trabajos.	- Carta de aviso y repondrá el trabajo a manuscrito. - Demérito (1) y repondrá el trabajo a manuscrito, obteniendo una puntuación máxima de 70%. - Deméritos (2) y obtiene cero.	
23			Referido a Trabajo Social.



	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
	Conducta desordenada, indecorosa e inapropiada en las instalaciones del Colegio.	Suspensión automática, el Comité de Disciplina indica el número de días.	
24	Molestar, acosar u hostigar a compañeros(as), maestros(as), otro personal o cualquier visitante.	Se aplica el Protocolo Ley Núm. 85-2017 "Bullying".	Referido a Trabajo Social.
25*	Difamar u ofender a estudiantes, autoridades escolares, civiles y eclesiásticas.	Deméritos y/o Suspensión y/o Expulsión de acuerdo con la gravedad del hecho.	Referido a Trabajo Social. El Comité de Disciplina tomará decisiones.
26*	Incitar a una conducta violenta y/o inadecuada	Amerita las mismas sanciones de una agresión física y/o verbal.	Referido a Trabajo Social.
27	Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona y/o causar daño. En el Colegio o fuera cuando se está representando la Institución, en o fuera del horario escolar.	Deméritos (2) y/o suspensión de 2 días.	Referido a Trabajo Social. El Comité puede tomar otras medidas si se observa el historial conductual de las personas envueltas y daños del acto para posible expulsión.
		Deméritos (4) y/o suspensión de una semana.	
		Suspensión de dos semanas. Hoja de Suspensión	
28	Demostraciones de amor, abrazos, caricias, besos en carácter erótico, en cualquiera de los predios del Colegio en y fuera del horario escolar.	Amonestación Verbal y Escrita.	Referido a Trabajo Social.
		Carta de Aviso.	
		Deméritos (2). Referido al Comité de Disciplina.	
29	Relaciones íntimas dentro de los predios del Colegio, en y fuera del horario escolar.	Expulsión sumaria y el Comité de Disciplina tomará acciones pertinentes.	Referido a Trabajo Social.
30	Estudiante embarazada o responsable del embarazo	Expulsión sumaria y el Comité de Disciplina tomará acciones pertinentes.	Referido a Trabajo Social.
31	Callar u ocultar información relativa a faltas graves cometidas	Amonestación Verbal y Escrita.	Referido a Trabajo Social. Se aplicará siempre y cuando exista evidencia
		Carta de Aviso	
		Demérito (1)	



	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
	por un(a) compañero(a).		
32	Mentir en situaciones disciplinarias.	Amerita las mismas sanciones que difamar con gravedad.	Referido a Trabajo Social.
33*	Alterar, falsificar, destruir, hurtar exámenes, cartas, documentos, expedientes, entre otros.	- Suspensión automática de tres días - Referido al Comité de Disciplina para una posible expulsión.	Referido a Trabajo Social.
34	No devolver cartas, deméritos, documentos, permisos especiales, entre otros firmados.	- Plazo de un día para traer el documento firmado. - Llamada a los tutores legales. - No entrará al salón de clases hasta que traiga el documento.	En la tercera incidencia se aplicarán las acciones por negarse a cumplir normas y reglas. Si es un permiso para participar en una actividad no asistirá a la misma.
35*	Organizar, incitar, dirigir, participar en piquetes, protestas, huelgas o manifestaciones.	Suspensión automática. Referido al Comité de Disciplina.	Ya sean éstas dentro y fuera del Colegio. Referido a Trabajo Social.
36*	Organizar y/o participar de actividades NO autorizadas por la institución y que sea causa de ausencias. Ejemplo: Fugas.	- Suspensión de tres días. - Suspensión de una semana. - Expulsión.	El Comité de Disciplina evaluará la situación para la aplicabilidad de sanciones. Si es masiva conlleva la suspensión de actividades.
37*	Sustraer, dañar y/o esconder propiedad ajena y/o del Colegio.	- Carta de Aviso, Deméritos (2) - Deméritos (4) - Suspensión	Referido al Comité de Disciplina. En todos los casos, el/la responsable repondrá lo sustraído y/o dañado.
38*	Impedir o tratar de impedir la entrada y/o asistencia al Colegio de estudiantes, maestros(as), personal, autoridades escolares, visitantes autorizados.	Suspensión de tres días se referirá al Comité de Disciplina.	Referido a Trabajo Social. El Comité de Disciplina tomará cualquier otra acción que considere pertinente.
39*	Asistir al Colegio bajo efectos de bebidas alcohólicas, embriagantes y/o narcóticas o cualquier estimulante. Así como	Suspensión y/o Expulsión.	Referido a Trabajo Social. Citar a los tutores legales y el caso se llevará en conjunto con el Comité de Disciplina.



	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
	poseerlos, venderlos o distribuirlos.		
40*	Publicar, poseer, mostrar, vender y/o distribuir material subversivo, obsceno; así como manifestar actitudes contrarias a la moral cristiana.	• Suspensión y/o Expulsión.	Referido a Trabajo Social. Citar a los tutores legales y el caso se llevará en conjunto con el Comité de Disciplina.
41*	Poseer, transportar, mostrar, ocultar y/o usar armas de fuego, armas blancas, objetos punzantes, cigarrillos, alcohol o cualquier sustancia narcótica o que pueda ser usada para fabricar explosivos.	• Suspensión y/o Expulsión.	Referido a Trabajo Social. Citar a los tutores legales y el caso se llevará en conjunto con el Comité de Disciplina.
42*	Tomar fotos, grabaciones de voz y/o video en los predios del Colegio sin autorización, para publicarlos en propagandas, medios electrónicos o cibernéticos o para su uso personal.	• Carta de Aviso • Demérito	Referido a Trabajo Social. Citar a los tutores legales y el caso se llevará en conjunto con el Comité de Disciplina. De ser publicados, aplicar Protocolo Ley Núm. 267-2000 Uso de Internet y Medios Cibernéticos.
		• Suspensión	
43*	Mal uso de la Internet- dibujos, fotos, información, entre otros, con contextos que ofendan a la moral y principios cristianos.	• Deméritos y/o suspensión y/o retención matrícula y/o expulsión, según la gravedad visto a través del Comité de Disciplina	Referido a Trabajo Social. Utilizar Protocolo Ley Núm. 57-2023.
44*	Traer, tener y/o usar celulares, air pods, MP3, IPOD, juegos electrónicos, grabadoras, radios, audífonos, entre otros.	• Se quita y se lleva a la oficina. Se entrega a la hora de salida. Carta de Aviso.	
		• Se quita, se lleva a la oficina y se les entrega a los tutores legales, Demérito.	



	SITUACIÓN CONDUCTUAL	ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		Se quita, se lleva a la oficina y se devolverá a los tutores legales, al finalizar el semestre. Deméritos (2).	
45	Negarse o no cumplir con las normas y reglas del Colegio, salones y otras dependencias.	- Carta de Aviso - Deméritos (1 o 2) - Suspensión	Referido al Comité de Disciplina.

***Si la falta es de peso se procede a la suspensión o expulsión como se plantea en el Artículo XIII, en la sección 13.5 y sección 13.7. Se reafirma que todo estudiante suspendido se encontrará en probatoria como se plantea en el Artículo XIII sección 13.6.**

TODO ACTO DE INDISCIPLINA, QUE NO ESTÉ CONTENIDO EN ESTA TABLA O REGLAMENTO, PUEDE SER SANCIONADO ANTE LA SITUACIÓN QUE SURJA.

Sección 13.10: Equivalencias

Cada tres (3) amonestaciones en general equivalen a una (1) carta de aviso. Cada tres (3) cartas de aviso equivalen a un (1) demérito. Cada tres (3) deméritos equivale: la primera vez a la suspensión de un (1) día, la segunda vez a la suspensión de tres (3) días y probatoria, la tercera vez a la suspensión de una (1) semana y retención de matrícula.

En reincidencia, acumulación de diez (10) deméritos o actos graves conlleva la expulsión automática.

ARTÍCULO XIV: POLÍTICA DEL COLEGIO CON RELACIÓN A FOTOS, VIDEOS, GRABACIÓN DE VOZ E IMAGEN

El Hogar Colegio La Milagrosa no autoriza a los(as) estudiantes a tomar fotos, videos o grabaciones de voz en sus predios para usarse en propaganda o medios electrónicos en redes sociales y otros. La violación de esta norma podría conllevar hasta expulsión automática. Los tutores legales, se hacen responsable del uso que su hijo(a) le dé a las fotos, videos o grabaciones electrónicas de cualquier tipo ya sean estas autorizadas, por los daños que le pueda causar a terceras personas o al Colegio; y releva de toda responsabilidad al Colegio, en procesos legales tanto civiles como criminales.

ARTÍCULO XV: USO DE INTERNET Y OTROS MEDIOS CIBERNÉTICOS



Política De Uso De Teléfonos Celulares Y Dispositivos Electrónicos



Política Sobre El Uso Del Correo Electrónico Institucional

El Hogar Colegio La Milagrosa posee unas normas y directrices sobre el uso correcto de internet basado en las regulaciones federales vigentes sobre la ciudadanía digital. Se han establecido las normas en torno al uso de los recursos de la red por los(as) estudiantes, el personal docente y administrativo y el resto de la comunidad escolar autorizada. Lo correcto es que estas vías de comunicación se usen para proteger al bien



común, fomenten el respeto y amor al prójimo y reconozcan la esencialidad de cada ser humano enmarcada en los principios de ética y moral. El Hogar Colegio La Milagrosa reconoce el privilegio de todos los miembros de la comunidad escolar de acceder razonablemente a los formatos de información que ofrece Internet, si tienen un propósito educativo, y les pide utilizar este privilegio de manera responsable y apropiada.

Se le proveerá al (a la) estudiante el acceso en un ambiente supervisado y los administradores del sistema no permitirán el uso de material perjudicial en el ambiente escolar. Los administradores del sistema se reservan el derecho de acceso a la red.

Es responsabilidad de los tutores legales y de los(as) estudiantes mantenerse alertas ante la existencia de cualquier material nocivo y controlar el uso de estos.

El Hogar Colegio La Milagrosa puede iniciar una acción legal, dependiendo de la gravedad del caso, por daños causados como resultado del uso inapropiado o violaciones a la seguridad de la red. Además, se dejará regir de acuerdo con las normas del Reglamento Escolar.

Sección 15.1: Responsabilidades del Colegio

- A. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el uso correcto de Internet en el Colegio.
- B. Comunicar claramente a los(as) estudiantes, sus tutores legales y al resto de la comunidad escolar, los propósitos, beneficios y riesgos asociados con el uso de los recursos de Internet antes de proveerles acceso a la red.
- C. Seleccionar los recursos más adecuados de Internet para apoyar y extender el proceso de aprendizaje del (de la) estudiante.
- D. Designar una persona para administrar el área local de la red.
- E. Demostrar y ofrecer servicios de Internet a los tutores legales y personas encargadas.
- F. Verificar los términos de las licencias entre el distribuidor y la escuela.
- G. Facilitar el desarrollo profesional de todo el personal en relación con el acceso a Internet y la integración de los recursos tecnológicos al currículo.
- H. Contar con evidencia documental de la divulgación sobre la Política en el uso correcto de Internet en Hogar Colegio La Milagrosa: maestros(as), estudiantes, tutores legales y personas encargadas, entre otros.

Sección 15.2: Responsabilidades del (de la) maestro(a)

- A. Garantizar que los(as) estudiantes cumplan con las normas establecidas en el Colegio sobre uso correcto de Internet.
- B. Asegurarse de que el uso de los recursos de la Internet es consistente con el currículo y las metas de los diversos programas del Colegio.
- C. Proveer, planificar y supervisar experiencias de aprendizaje fundamentadas en el currículo escolar, de modo que el (la) estudiante se convierta en un(a) aprendiz de por vida, independiente y productivo(a).
- D. Observar y evaluar los recursos de aprendizaje, incluyendo los sitios de Internet, antes de recomendar su uso a los(as) estudiantes.
- E. Supervisar el acceso de los(as) estudiantes a Internet y proveer guías y orientación adecuada para el uso efectivo de los recursos de Internet.
- F. Proveer a los(as) estudiantes que utilizan Internet, instrucciones y expectativas claras sobre las reglas de uso correcto de la red y el sistema electrónico.
- G. Discutir la política sobre el uso correcto de la Internet con los(as) estudiantes antes de permitirles el acceso a la red y asignarles trabajos o actividades con su uso.



- H. Proveer actividades de aprendizaje estructuradas que estén debidamente alineadas al currículo.
- I. Responsabilizarse de que cada uno(a) de sus estudiantes y sus tutores legales firmen la forma de consentimiento de la política sobre el uso correcto de Internet en el Colegio.

Sección 15.3: Responsabilidades del (de la) estudiante

- A. Seguir responsablemente todas las directrices relacionadas con el uso correcto de Internet, los sistemas electrónicos y los recursos de información en red al realizar las actividades de aprendizaje planificadas de acuerdo con el currículo.
- B. Usar responsablemente los recursos de información del sistema electrónico provistos por el Colegio.
- C. Someter al (a la) director(a) del Colegio o a la persona designada por éste(a), el documento de acuerdo para el uso correcto de Internet en el Colegio con su firma y con la autorización de sus tutores legales.
- D. Guardar su archivo electrónico personal según el procedimiento establecido por la administración del Colegio. Estos archivos podrán ser ocasionalmente depurados o limpiados por el administrador de la red electrónica del Colegio, tanto el sistema operativo, la capacidad de la memoria, como otros.
- E. Asumir, junto a sus tutores legales, toda la responsabilidad de obligación financiera adquirida como resultado de cualquier transacción comercial efectuada por el estudiante.
- F. Tener conocimiento de la política sobre el uso correcto de Internet en el Colegio.

Sección 15.4: Sanciones

La siguiente es una lista de acciones disciplinarias que se tomarán, dependiendo de la falta cometida, el tipo de infracción y la existencia de agravantes civiles o penales:

- A. Amonestación verbal y escrita se le explica la falta y se da orientación.
- B. Pérdida del privilegio de usar otros sistemas electrónicos según determine el Comité de Disciplina.
- C. Pago de los gastos por llamadas comerciales o compras de equipo u otros efectos o materiales.
- D. Reembolso del costo total de reparación o reemplazo de la propiedad dañada, vandalizada, perdida o robada.
- E. Consulta con el Comité de Disciplina: Se establece un plan correctivo que corresponda a la falta y se imponen las medidas.
- F. Suspensión de clases por tiempo definido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar según determine el Comité de Disciplina.
- G. En casos especiales, y de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, se podrá expulsar del Colegio y aplicar una sanción de orden mayor que conlleve un proceso civil o penal.

ARTÍCULO XVI: USO DE CELULARES



POLÍTICA DE USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- A. Queda prohibido usar y poseer celulares en horario escolar, en actividades curriculares y extracurriculares durante horario escolar de esta Institución.
- B. El (La) estudiante que necesite comunicarse con sus tutores legales deberá hacer uso del teléfono disponible en la oficina de administración.
- C. Si un(a) estudiante hace uso de su celular en el horario señalado, se le confiscará de inmediato y se le impondrán las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO XVII: USO DEL SEGURO SOCIAL

El protocolo del Colegio con relación al uso del Seguro Social en el Colegio, es el siguiente:

- A. Queda prohibido usar el Seguro Social como identificación en trámites rutinarios de la Institución. El Colegio desarrollará un sistema o código alterno para propósitos de identificación rutinaria de los(as) estudiantes.
- B. El Seguro Social sólo podrá utilizarse para propósitos oficiales legítimos, cuando lo requieran las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas si se relaciona con gestiones en las que exista necesidad legítima.
- C. Los tutores legales, podrán renunciar voluntariamente mediante consentimiento escrito a la institución, a las protecciones de la ley y autorizar el uso del Seguro Social para otros trámites.
- D. Cuando los tutores legales de un(a) estudiante soliciten se les llene un documento que requiera escribir el número de Seguro Social, tiene que haber firmado el consentimiento para estos fines.
- E. El número de Seguro Social se escribirá en la tarjeta acumulativa del (de la) estudiante, para usos oficiales legítimos. La tarjeta acumulativa se guardará en archivo bajo llave en la oficina. Para tener acceso a dicho documento (maestros(as), orientador(a) o asesor(a) académico(a), trabajador(a) social) se requiere la autorización del (de la) director(a) y firmar el formulario para estos fines.

ARTÍCULO XVIII: LEY NÚM. 85 del 2017 SOBRE EL ACOSO ESCOLAR (“BULLYING”)



Política Sobre “Bullying” O Acoso Escolar

La Ley Núm. 85-2017 según enmendada define el acoso escolar (“bullying”) en su Artículo 3 Definiciones, inciso (a) como: Cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con éste, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases, plantel escolar, como en su entorno social inmediato. El acoso escolar es un acto grave porque tiene un efecto directo e indirecto de atentar contra la dignidad del ser humano, además de ser un acto despiadado y cruel. Hacemos un llamado a los tutores legales, madres y legítimos tutores de nuestro alumnado para que desde el hogar y con su buen ejemplo eduquen a sus hijos(as) para que sean generosos y caritativos con sus compañeros(as).

Nuestro Colegio ha sido y continuará siendo enérgico en la atención de los casos en que se reporte acoso escolar “bullying” y no se tolerará esta conducta. De presentarse una queja de acoso, se investigará y de comprobarse la probabilidad del acoso, el (la) estudiante acosador(a) podrá ser severamente sancionado(a) incluida su expulsión.

A manera de ilustración sin que se entienda limitada al acoso, puede incluir:

1. Agresión física – incluye golpear, patear, escupir, empujar, robar, entre otros, a otro(a) compañero(a) de nuestra comunidad escolar.
2. Agresión verbal – incluye insultar, imponer sobrenombres, burlarse, amenazar, entre otros.
3. Agresión emocional o psicológica – incluye hacer correr rumores, manipular relaciones sociales, exclusión del grupo, extorsión, burlarse de apariencia física o de su forma de expresarse, proyectarse, entre otros.



- A. Si el acoso se produjera por parte de un(a) estudiante nuestro(a) contra un(a) estudiante de otra comunidad escolar en actividades promovidas por nuestra Institución o en la que hayamos sido invitados, la queja será atendida y de proceder, se aplicará la sanción que corresponda.
- B. Tras presentar la queja por acoso, la Administración y el Comité de Disciplina abrirán una investigación.
- C. El primer paso para seguir será notificar al (a la) estudiante imputado(a) de acoso escolar o “bullying” y a sus tutores legales. Se les instruirá para que desde ese momento se abstengan de mantener algún tipo de contacto con el o la estudiante objeto de acoso.
- D. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, la Institución podrá retirar al (a la) estudiante imputado(a) de acoso de los predios escolares.
- E. Cada caso se evaluará por sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: la intensidad del acoso, el medio utilizado para acosar, el lugar donde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, entre otros.
- F. La investigación incluirá entrevistas con estudiantes, maestros(as), cualquier miembro de la comunidad escolar o cualquier persona que conozca lo que se investiga. Toda investigación es confidencial y no se entregará copia a persona alguna.
- G. La Institución procurará resolver la queja con prontitud.
- H. De confirmarse el acoso, el o la estudiante señalado(a) podrá recibir una o más de las siguientes sanciones.
 - 1. Imposición de deméritos (cantidad depende del grado de la ofensa);
 - 2. Suspensión;
 - 3. Imposición de una probatoria de conducta por el término que la administración considere prudente;
 - 4. Retirarle la matrícula para el curso escolar siguiente; o
 - 5. Expulsión sumaria.
- I. Esta política puede ser enmendada en cualquier momento.

ARTÍCULO XIX: LEY NÚM. 57, POLÍTICA CONTRA EL MALTRATO CONTRA MENORES



Política Y Protocolo Del Hogar Colegio La Milagrosa Sobre La Prevención Del Maltrato, La Seguridad, Bienestar Y Protección De Los Menores

La Ley Núm. 57-2023 define maltrato en su Artículo 3: Definiciones, inciso (aa) como: Todo acto u omisión intencional en el que incurre los tutores legales, la madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, o la trata humana según es definido en esta ley.

Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nos obligan a seguir ciertos procedimientos, entre éstos la obligación de notificar al Departamento de la Familia sobre la sospecha de que el (la) estudiante ha sido maltratado(a) en su hogar, ante lo que también nuestra institución abrirá un procedimiento investigativo y evaluativo. Se procederá de manera similar, si se reporta maltrato a algún miembro de nuestra facultad, personal administrativo, personal de mantenimiento, comedores, entre otros.

PROCEDIMIENTO



- A. El o la estudiante, que entienda haya sido maltratado, deberá notificarlo inmediatamente al (a la) trabajador(a) social del Colegio. también lo podrá notificar a sus tutores legales. En el primer caso, la Administración notificará la queja a los tutores legales, a la mayor brevedad posible.
- B. Recibida la queja verbalmente o escrita, se citará al empleado(a) o miembro de la comunidad escolar objeto de la queja (incluido una persona invitada) y será confrontado con la misma, a la brevedad posible. Se le dará la oportunidad de expresarse, brindar su versión de los hechos, nombres de testigos, entre otros.
- C. El (La) trabajador(a) social o director(a) podrán entrevistar a otros tutores legales, estudiantes, compañeros(as) y a todas aquellas personas que estime necesarias para completar la investigación. Se tomará en consideración el expediente de personal del (de la) empleado(a) contra quien se recibe la queja.
- D. Durante la investigación, queda terminantemente prohibido a la persona señalada o al (a la) empleado(a) comunicarse con el o la estudiante, sus familiares o personas allegadas.
- E. Una vez culminados los procedimientos de la Institución y los estatales (de haberse presentado en dicho foro), si la queja resulta falsa y haya sido presentada por el estudiante, o sus tutores legales o legítimos tutores, conlleva se le impongan severas sanciones. Sin que se entienda limitado, la sanción o sanciones que se le puede imponer incluyen la suspensión, que se le imponga una probatoria disciplinaria por el resto del curso escolar y/o que se le deniegue matrícula para el próximo curso, hasta su expulsión. La imposición de algunas o todas las anteriores quedará siempre a discreción del (de la) director(a).

ARTÍCULO XX: POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL



Política Contra El Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual es una forma ilegal de discrimen por razón de sexo. La política del Hogar Colegio La Milagrosa, según las leyes y la jurisprudencia aplicables, ofrece igualdad de oportunidades académicas, y no discriminar ni permitir que el discrimen afecte negativamente la preparación, recursos y acceso de facilidades académicas de nuestro estudiantado. Así mismo, todo ambiente de hostigamiento sexual no guarda relación con la misión y orientación católica de nuestra Institución.

En cumplimiento con dicha política, el Hogar Colegio La Milagrosa prohíbe estrictamente a todos los miembros de su comunidad educativa: estudiantes, tutores legales, personal docente, de mantenimiento, comedor escolar, guardia de seguridad y personal administrativo, molestar u hostigar a otro empleado o estudiante con requerimientos directos o indirectos de índole sexual. A su vez, está terminantemente prohibido el crear o permitir un ambiente sexual hostil en el cual el empleado o estudiante se encuentre sometido a expresiones o actos de índole sexual en este centro de estudios.

ARTÍCULO XXI: POLÍTICA DE SITUACIONES DE CONFLICTOS FAMILIARES CON RELACIÓN A VISITAS EN EL PLANTEL

El Hogar Colegio La Milagrosa como institución privada, tiene el derecho y la obligación de establecer nuestros horarios en términos de clases, recesos, actividades, entre otros y de igual forma puede reservarse el derecho de admisión a cualquier persona que desee entrar al plantel.

Si existe controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar entre los tutores legales y legítimos tutores de estudiantes [ejemplo: divorcio, separación, asuntos relacionados a custodia, o patria potestad de alumnos, etc.] debe atenderse y resolverse en los foros pertinentes e informar los



acuerdos al Colegio. La coordinación de relaciones paternofiliales, abuelo-filiales y otras se regulan a través del Tribunal, no con la Institución ni en ésta.

No se permitirá (bajo ningún concepto) la visita de tutores legales, padres, madres, abuelos(as) o familiares en algún tipo de consanguinidad o afinidad en los predios del Colegio para ver o visitar a algún(a) estudiante en horarios escolares, a la salida, en actividades especiales (curriculares y/o extracurriculares) dentro o fuera del Colegio. De hacerlo, deberá pasar por la Dirección y presentar autorización legal para ello. Esto no garantiza que autorizará la visita.

ARTÍCULO XXII: POLÍTICA CERO TOLERANCIA A LAS DROGAS, ALCOHOL, ROBOS Y ARMAS



POLÍTICA SOBRE USO DE DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y ARMAS

Somos una institución que se preocupa por formar ciudadanos sanos, responsables y con valores morales y cristianos. Por tal motivo, se han tomado las al respecto:

Sección 22.1: Registros

El Hogar Colegio La Milagrosa se reserva el derecho de hacer registros mediante métodos internos o con servicios especiales externos en cualquier momento y sin previo aviso. Si se le ocupa material sospechoso a algún(a) estudiante, se someterá el caso a la Policía de Puerto Rico, División de Menores. El (La) estudiante intervenido(a) por tener sustancias controladas en su poder, o cualquier arma blanca o de fuego, no podrá seguir siendo estudiante del Hogar Colegio La Milagrosa.

Las medidas implementadas son:

1. Revisión de bultos, mochilas, bolsos o carteras.
2. Revisión de interior de carros estacionados en los predios del Colegio.
3. Entrada de perros adiestrados para detectar o encontrar drogas.
4. Cualquier otra medida o método para desalentar a aquellas personas que intenten introducir, poseer, usar, distribuir o vender drogas.
5. Estas medidas se tomarán y se ejecutarán sin aviso previo.
6. Cualquier violación a esta política será sancionada conforme al Reglamento Escolar.
7. El Colegio se podrá regir por las leyes vigentes, según sea el caso.

Sección 22.2: Otros registros

El Hogar Colegio La Milagrosa de Arecibo se reserva el derecho de hacer registros por otras causas meritorias a criterio de la Administración, ejemplo: robo de exámenes, dinero, libros, prendas, entre otros.

Sección 22.3: Fumar y beber

- A. Los (Las) estudiantes no pueden portar cigarrillos convencionales o electrónicos ni dispositivos de “vaping” o similares, ni fumar mientras permanecen en el Colegio, sea en horario de clases o de actividades. Tampoco se permite fumar o portar cigarrillos o dispositivos de “vaping” o similares en actividades donde representan al Colegio, dentro de sus instalaciones o fuera de estas.



- B. Dentro del Colegio no se pueden usar bebidas alcohólicas o embriagantes de clase alguna, estupefacientes o cualquier otra sustancia que se use para inducir sedación, embriaguez o euforia.

ARTÍCULO XXIII: PLAN DE ACCIÓN ANTE LA AMENAZA DE UN TIRADOR ACTIVO



PLAN DE ACCIÓN ANTE LA AMENAZA DE UN TIRADOR ACTIVO

Se define a un tirador activo como “una persona participando activamente en el asesinato o intento de asesinato de personas en un espacio reducido y poblado” (Department of Homeland Security).

Los ataques violentos pueden implicar cualquier tipo de arma tales como pistolas, revólveres, armas largas, armas blancas, objetos contundentes, la fuerza física o los explosivos. Las acciones sugeridas en este documento son aplicables en cualquier encuentro violento.

ARTÍCULO XXIV: EMBARAZO DE ESTUDIANTES

Si una estudiante está en estado de embarazo o un estudiante embaraza una mujer sea o no estudiante del Colegio:

- A. Efectivo de inmediato no podrá continuar asistiendo a las clases. Tampoco podrán continuar en el Colegio concluido el semestre que está en curso.
- B. El Colegio, para que el o la estudiante pueda terminar el semestre, le ofrecerá tareas académicas que deberá cumplir fuera del Colegio. Las tareas después de ser completadas y entregadas serán evaluadas para nota.
- C. A los o las estudiantes que sean candidatos(as) a graduación no se les permitirá participar en ninguna actividad oficial de la Clase Graduanda.
- D. Los y las estudiantes tendrán la ayuda y el apoyo espiritual, moral y psicológica que el Colegio pueda ofrecerles en estas nuevas circunstancias de su vida.

ARTÍCULO XXIV: ENMIENDAS

Sección 24.1: Enmiendas

Este Reglamento podrá ser enmendado por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Facultad a propuesta de la Dirección.

Sección 24.2: Presentación de enmiendas

Cualquier enmienda será presentada por escrito a la Dirección, quien la circulará entre los miembros de la facultad al menos dos semanas antes de la fecha de reunión en que dicha enmienda vaya a ser considerada.

Sección 24.3: Entrada en vigor de enmiendas



Salvo en casos en que las dos terceras partes de los votos de la Facultad decidan otra cosa, una enmienda no entrará en vigor hasta el semestre siguiente a su aprobación.

Sección 25.4: Notificación

Toda enmienda será notificada por escrito vía carta circular.

ARTÍCULO XXV: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 25.1: Adopción de medidas

Nada de lo dispuesto en este Reglamento debe entenderse como restrictivo o limitativo de la autoridad de la Dirección del Colegio para adoptar medidas que considere necesarias para garantizar la disciplina y el orden en las labores escolares de este colegio católico.

Sección 25.2: Conflicto de normas

Ningún(a) maestro(a) o personal no docente podrá establecer para los(s) estudiantes de sus clases, organizaciones estudiantiles o actividades, normas internas que estén en conflicto con las disposiciones de este Reglamento.

Sección 25.3: Invalidez de algún inciso o cláusula

La invalidez de cualquier artículo, sección o inciso de este Reglamento no invalida el resto del mismo.

Sección 25.4: Aceptación del Reglamento

Este reglamento será parte del contrato de todo(a) estudiante y sus tutores legales, por un lado, y el Hogar Colegio La Milagrosa por otro. Al matricularse en el Colegio se acepta este hecho.

Sección 25.5: Conocimiento del contenido

Todos los(as) estudiantes, sus tutores legales, los(as) maestros(as) y personal del Colegio son responsables de familiarizarse con el contenido de este Reglamento. El desconocimiento no lo exime de su obligación y responsabilidad.

ARTÍCULO XXVI: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

- A. Todo(a) estudiante tiene el derecho de recibir una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales y al fortalecimiento de los derechos del ser humano y de sus libertades fundamentales.
- B. A todo tutor legal, que solicite el ingreso de su hijo(a) en el Colegio se le hará consciente de que recibirá formación religiosa católica desde kínder hasta duodécimo grado con asistencia regular a la clase de Religión. Esta enseñanza estará siempre libre de todo tipo de prejuicios de raza, sexo, política o condición social.
- C. Todo(a) estudiante según su edad o condición debe conocer la filosofía de la institución y respetarla debidamente.



- D. Todo(a) estudiante tiene el derecho a una educación integral que le prepare intelectual, física, social y moralmente en su desarrollo educativo.
- E. Todo(a) estudiante tendrá derecho a recibir una educación impartida en los idiomas oficiales del país: español e inglés.
- F. Todo(a) estudiante tendrá el derecho a participar en las distintas organizaciones estudiantiles que existan en el Colegio, si responde a los criterios establecidos por las organizaciones.
- G. El (La) estudiante tendrá el derecho a que sus maestros(as) habiliten con cuidado y justa calificación sus labores educativas, según los criterios que establezca el Colegio.
- H. El (La) estudiante podrá conocer los criterios y el proceso de evaluación sobre el que se calificará su labor académica (prontuarios revisados) y a que siempre se le mantenga informado(a) de sus calificaciones.
- I. El (La) estudiante tendrá derecho a obtener de las autoridades escolares correspondientes, certificaciones relacionadas con su labor estudiantil, así como de su conducta en el Colegio.
- J. El (La) estudiante tendrá el derecho a que sus expedientes, y otros documentos relacionados, sean de naturaleza confidencial. Estos serán para el uso exclusivo de las autoridades escolares y de los(as) estudiantes, a través de sus tutores legales, personas encargadas o representantes legales o por orden de un tribunal competente.
- K. El (La) estudiante tendrá el derecho a que en cualquier acción en su contra se dialogue con él (ella) y con sus tutores legales o persona encargada sobre las faltas al Reglamento Escolar que se le imputan y se le dé la oportunidad de exponer su pensamiento sobre el particular.
- L. El (La) estudiante tendrá el derecho a que se le conceda la oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales cuando medie enfermedad u otra causa justificada. El (La) estudiante solicitará la reposición en los próximos cinco días lectivos contados desde la fecha de su regreso a la escuela.

ARTÍCULO XXVII: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) ESTUDIANTES

- A. Se espera que gradualmente el (la) estudiante asuma la debida responsabilidad por su aprendizaje y formación; y mantendrá una actitud solidaria a favor del mismo aprovechamiento académico de sus compañeros(as).
- B. Los (Las) estudiantes respetarán el Reglamento Escolar, y serán fieles en entregar a sus tutores legales las cartas circulares y toda correspondencia que se envíe por sus medios.
- C. Los (Las) estudiantes asistirán con *puntualidad y regularidad* a clases. Se dedicarán al estudio y a otras labores educativas con el debido sentido de responsabilidad. Además, observarán buena conducta, tanto en las horas de clase como en el receso y en otras actividades escolares. De no poder asistir puntual y regularmente a clases por enfermedad u otra causa, deberán justificar su ausencia o tardanza mediante excusa firmada por los tutores legales, según las normas establecidas en este reglamento.
- D. Los (Las) estudiantes seguirán las instrucciones de sus maestros(as) en el proceso educativo.
- E. Los (Las) estudiantes se abstendrán de causar daño a la propiedad, al equipo y a todo material del Colegio y serán responsables por la conservación de este.
- F. Los (Las) estudiantes observarán y participarán en las actividades religiosas que lleve a cabo el Colegio uniéndose al rezo de la mañana antes de comenzar las labores del día y en otros actos semejantes.
- G. Los (Las) estudiantes serán responsables de traer a clases los materiales necesarios requeridos por los(as) maestros(as).



- H. En las clases y en los periodos de almuerzo deben tener siempre presente el amor a sus compañeros(as), evitando discusiones, peleas y todo lo que constituye una falta de respeto a las normas establecidas en el Reglamento Escolar.

ARTÍCULO XXVIII: VIGENCIA

Este Reglamento Escolar entrará en vigor el 1 de agosto de 2024.



EXHORTACIÓN A LOS TUTORES LEGALES DE NUESTROS ALUMNOS

Contamos con el respaldo de los tutores legales y de todo el estudiantado en el cumplimiento de este **REGLAMENTO** para que podamos formar todos, como comunidad escolar la formación cristiana y moral de nuestra juventud, meta principal del Hogar Colegio La Milagrosa.

Para aquellos tutores legales y estudiantes que están dispuestos a cumplir lo que el **REGLAMENTO** dispone, nuestra gratitud y nuestra **“Bienvenida al Hogar Colegio La Milagrosa de Arecibo”**.

El Hogar Colegio La Milagrosa no discrimina por razón de raza, sexo, religión, condición social, económica o ideología política.

LA ADMINISTRACIÓN DEL HOGAR COLEGIO LA MILAGROSA DE ARECIBO SE RESERVA EL DERECHO DE ESTABLECER Y APLICAR NUEVAS NORMAS ANTE SITUACIONES QUE SURJAN Y QUE NO SE CONTEMPLAN EN ESTE REGLAMENTO.

Se certifica que el documento que antecede es el Reglamento del Hogar Colegio La Milagrosa de Arecibo, Puerto Rico.

En Arecibo, Puerto Rico, a 1^{ero} de agosto de 2024.



HIMNO A LA PATRONA HOGAR COLEGIO LA MILAGROSA

CORO

*\\ Estudiantes de "La Milagrosa"
Entonemos un himno triunfal
Ensalzando con fe este Colegio
De las Hijas de la Caridad. //
La Medalla Milagrosa
Ha de ser nuestra coraza
En la lucha que amenaza Trabajemos con afán.
Confiemos en María
Nuestra fiel auxiliadora,
Ella siempre es protectora En la lucha contra el mal.
Nuestra fe de arecibeños
Decididos demostramos Con fervor aceleremos El reinado del amor.
Los fulgores de la ciencia Iluminen el camino que lleva a nuestro destino
Pues la ciencia lleva a Dios.*

CORO

*Oh, María Virgen Milagrosa Te aclamamos con gozo y piedad.
Eres Madre que vela celosa,
A esta Escuela que es Hogar.
Te pedimos, ¡oh, Madre querida!
Que estos hijos a Ti confiados,
Sean fieles a tu hijo Jesús Y por siempre a Ti consagrados.
Hoy queremos seguir el camino Que Vicente y Luisa nos mostraron:
Humildad, caridad, sencillez
Imitando a Jesús en sus actos.*